

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**2021**

**Datos De Identificación Del Establecimiento**

Nombre : Liceo Bicentenario de Excelencia “Francisco Bilbao Barquín”

Dirección : Nueva Delhi Nº 0490

RBD : 31299-1

Comuna : Quilicura

Región : Metropolitana

|  |
| --- |
| **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** |

**PRESENTACIÓN.**

El carácter de excelencia de este Liceo no se centra sólo en el ámbito académico, sino también en formas cualitativas de relación entre sus miembros y entre estos y la comunidad, relaciones basadas en el respeto y la participación, la tolerancia y la solidaridad, la diversidad, la transparencia y la honestidad, la calidad y la eficiencia. Estos principios regulan todo el quehacer del liceo y las formas de relacionarse de todos los miembros de la comunidad.

La cultura escolar del Liceo Bicentenario de Excelencia Francisco Bilbao Barquín, está cimentada en el respeto por el otro, al haber reciprocidad en la vivencia de este valor entre las personas, es posible instalar una cultura escolar basada en el buen trato. Toda conducta que atente contra ello, daña tanto a las personas involucradas, así como a la comunidad completa. Por lo tanto el mantener una convivencia escolar armónica es responsabilidad de todos.

El Liceo abocará todos sus esfuerzos a crear un clima donde impere el respeto, desarrollando habilidades sociales como comunicación asertiva, autocontrol, la superación del miedo y la vulnerabilidad, potenciando y fortaleciendo un ambiente seguro a través de la implementación de medidas para prevenir y proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgo.

El equipo directivo es el encargado de liderar e implementar estrategias que permitan una convivencia sana entre los estudiantes, tales como: motivar a la comunidad educativa a vivenciar los valores que propicia el proyecto educativo institucional, instalar un sistema de acompañamiento de los alumnos durante los recreos y el almuerzo; contar con un encargado de convivencia escolar.

1. **OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
2. Definir las formas y estilos de relación que se establecerán entre los miembros de la comunidad educativa, con el fin de asegurar el desarrollo armónico de las actividades escolares del Liceo Bicentenario de Excelencia Francisco Bilbao Barquín de Quilicura, promoviendo una convivencia escolar que se materializa en un ambiente seguro, de participación democrática, grato e inclusivo, favoreciendo el aprendizaje de todas y todos los estudiantes.
3. Desde el trabajo en el Aula:

* Desarrollar habilidades para la vida como la comunicación, el trabajo colaborativo, la resolución de conflictos y las interrelaciones personales. Tanto profesores jefes como de asignatura están llamados a contribuir con ello.
* Invertir tiempo en definir normas de convivencia al interior del aula, con la participación activa de los estudiantes, permitiendo que se comprometan con el respeto de estas.
* Asegurar el normal desarrollo de las actividades, así como, favorecer una buena convivencia

**II. QUÉ ENTENDEMOS POR CONVIVENCIA ESCOLAR**

Se entenderá la convivencia escolar como aquel “proceso de interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional… no se limita a la relación entre las personas, si no que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y que es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa”. (MINEDUC).

“… En el entendido de que a convivir se aprende, y se aprende en cada espacio en que se comparte la vida con otros…, Esta función socializadora del espacio escolar se manifiesta en todas las interacciones cotidianas que se establecen entre sus miembros. La escuela es el primer escenario en el cual se vinculan los estudiantes con la sociedad y es por ello que se transforma en el modelo primario para el aprendizaje de la Convivencia, la formación ciudadana y el ejercicio de valores de respeto, tolerancia, no discriminación y democracia”. (MINEDUC, 2011).

**III. REGISTRO DE CONVIVENCIA ESCOLAR POR RECONOCIMIENTO**

Corresponden a aquellas conductas que están definidas como comportamientos esperados para el estudiante y que se presentan de manera permanente y/o destacada.

1. **Conductas de Reconocimiento:**
2. Respeto: Manifiesta una actitud de respeto hacia sus profesores, funcionarios y/o directivos. Evidencia respeto y cordialidad en el trato con sus compañeros. Usa lenguaje y modales adecuados. Mantiene un trato deferente y cordial con toda la comunidad. Respeta los horarios y actividades establecidas por el Establecimiento. Genera y promueve un clima académico propicio que permite el buen desarrollo de la clase. Aporta con sus comentarios al buen clima académico. Valora y respeta las opiniones de sus compañeros. Manifiesta disposición y actitud positiva hacia las actividades escolares. Es un agente de buen trato y cordialidad.
3. Responsabilidad: Mantiene una muy buena presentación personal durante la jornada escolar. Mantiene sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado. Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso. Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con su Liceo. Se destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del Liceo. Evidencia un adecuado cuidado personal. Presenta una actitud de respeto, de colaboración, y de cuidado hacia los integrantes de la comunidad. Genera iniciativas en favor del cuidado medio ambiental.
4. Honestidad: Demuestra con sus actos apego al valor de la honestidad. Promueve actitudes que favorecen honestidad en sus compañeros. Demuestra capacidad para asumir sus errores y tratar de enmendarlos. Es consecuente con los valores institucionales, manteniendo una conducta acorde a éstos. Devuelve voluntariamente bienes que no le pertenecen.
5. Solidaridad y compañerismo: Presenta una actitud acogedora y solidaria con sus compañeros colaborando activamente en su integración. Evidencia en su comportamiento una actitud de colaboración, participando en campañas solidarias. Se preocupa por el bienestar de sus compañeros. Colabora para mejorar el aprendizaje de sus compañeros. Sus conductas reflejan preocupación por el bien común. Colabora en la contención emocional de sus pares. –
6. Esfuerzo y Perseverancia: Demuestra capacidad para superar sus dificultades e intentar progresar. Es constante en su trabajo académico diario. La preocupación y esfuerzo que demuestra en sus estudios es destacable. Se esfuerza por mejorar su conducta. Es constante en promover una buena relación entre sus compañeros.
7. Participación y Compromiso: Manifiesta una actitud de colaboración con su Profesor Jefe, otros funcionarios y/o directivos. Tiene excelente participación en clases. Evidencia una excelente participación en sus actividades escolares. Toma la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del Colegio. Manifiesta un gran interés por la asignatura. Se destaca participando en actividades extra-programáticas representando al Liceo. Es reconocido como un líder positivo entre su grupo de pares.
8. **Tipos de Reconocimiento**
9. Reconocimiento verbal: Es otorgado por los docentes en el momento en que el estudiante presente la conducta.
10. Reconocimiento vía agenda: A través de la agenda escolar se envía un registro de convivencia que describe la conducta destacable en una o más áreas, quedando además consignado en la hoja personal del estudiante.
11. Reconocimiento vía informe de progresión: Es otorgado por los docentes de acuerdo a las habilidades y/o conductas demostradas en clase.
12. Carta de felicitación: Distinción solicitada por el consejo de profesores y otorgada por la Dirección, para felicitar a aquellos estudiantes que han demostrado sistemáticamente una conducta destacable.
13. Diploma de honor: Reconocimiento otorgado a final de año, por decisión del Concejo de Profesores y Equipo de Gestión para felicitar al estudiante que destaque por representar los valores de Francisco Bilbao.
14. Ceremonia de Reconocimiento: Reconocimiento entregado al finalizar el año escolar, en donde cada profesor jefe, en colaboración con los profesores de asignatura y de toda la comunidad educativa realizan una ceremonia de curso en donde se reconocen las competencias, habilidades, gestos y progresión de todos y cada uno de los estudiantes.
15. **ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El Liceo Bicentenario de Excelencia Francisco Bilbao Barquín es una comunidad en formación y, de acuerdo a lo establecido en su proyecto educativo, se considera necesario definir cuáles son las estrategias y métodos para poder intervenir en dilemas y conflictos en los cuales se vean envueltos nuestros estudiantes. No obstante se procederá a definir conceptos y procedimientos:

* **Conflicto:** Etimológicamente la palabra conflicto significa choque, disputa o desacuerdo entre dos partes o más respecto a un asunto, una diferencia o disparidad de expectativas, intereses, necesidades y deseos.
* **Mediación:** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.
* **Por maltrato físico se entenderá:** golpes, peleas, provocaciones que ejercen presión sobre el individuo. Cuando este maltrato se hace en forma reiterada, se califica como matonaje escolar o bullying, que también comprende el maltrato psicológico.

* **Por maltrato psicológico se entenderá**: amenazas, insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien, rumores, aislamiento social, marginación, no contar con él/ella en las actividades normales entre amigos compañeros de clase. A este tipo de maltrato se incluye el acoso on-line (el incumplimiento a esta obligación será catalogada como falta simple, grave o gravísima dependiendo a cuál de las situaciones antes mencionadas se refiere; para efectos de su sanción, se seguirán los criterios que más adelante se expresan en el procedimiento para abordar situaciones disciplinarias).

1. **TABLA DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y ENCARGADOS**

Los mediadores válidos en este proceso son los adultos responsables de la formación de los estudiantes.

|  |  |
| --- | --- |
| **MEDIADOR** | **FUNCIÓN: aborda** |
| Profesor de Aula | Conflictos menores surgidos en su hora de clases. Conflictos que son posibles de abordarlos y resolverlos en el mismo momento. Si no es así, lo deriva con paradocente o Encargado de Clima. |
| Paradocente | Resuelve conflictos menores surgidos durante el recreo, o presta apoyo al docente de aula. Si no es posible deriva a Encargado de Clima Institucional.  Si observa situaciones reiteradas que estén alterando el desarrollo normal de algún estudiante y/o el clima de aula y del Liceo, informa a Profesor Jefe. |
| Profesor Jefe | Problemáticas o conflictos de diferente índole y propias de su labor docente relacionada con el ámbito pedagógico, administrativo y orientador. |
| Encargado  de  Clima Institucional | Conflictos que requieran más tiempo en su abordaje y resolución, se encargará de mediar la reflexión para que los involucrados puedan manifestar sus diferencias y llegar a una solución en la que ambas partes sientan satisfechas sus demandas y necesidades. Reportará a Profesor Jefe la situación. Dependiendo de la complejidad del caso, evaluará su derivación posterior al Equipo de Convivencia Escolar. |
| Encargado de Convivencia Escolar | Conflictos que requieran mayor análisis, tiempo en su abordaje y personas involucradas para su resolución. Se encargará de mediar la reflexión para que los involucrados puedan manifestar sus diferencias y llegar a una solución en la que ambas partes sientan satisfechas, en alguna medida, sus demandas y necesidades. |
| Orientador/a | Su intervención estará dada en la medida que algún estudiante continuamente se vea involucrado en conflictos, con el objeto de poder detectar alguna problemática que haya de trasfondo en este comportamiento, realizando las intervenciones y/o derivaciones necesarias (psicólogo y/o trabajador social). |
| Jefe de Unidad Técnico Pedagógica | Su intervención está dada cuando el conflicto es de carácter académico. El jefe de UTP recibe todos los antecedentes del Encargado de Clima y/o Convivencia para analizar, estudiar y abordar la problemática en conjunto con el estudiante y su familia. Finalmente adoptarán la decisión que corresponda en coherencia con lo señalado en el Reglamento Interno. |
| Director/a | En la eventualidad de no lograr solución en ninguna de las instancias anteriores, es la Dirección del Liceo quien resolverá definitivamente la situación dentro del marco reglamentario. |

|  |
| --- |
| **TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.** |

Entendiendo que la convivencia diaria presenta innumerables situaciones de distintas complejidades, es imposible establecer en este documento una normativa para cada una de ellas; por tanto, se entenderá que frente a situaciones que no aparecen en este MANUAL se resolverá considerando su implicancia y se sancionará aplicando un criterio formativo y pedagógico acorde con el espíritu del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

En relación a esto, se reitera que de acuerdo a lo manifestado en el Proyecto Educativo, la forma de resolución siempre será a través del diálogo, lo cual beneficia tanto a los afectados como al clima dentro del Liceo. Lo anterior se debe transformar en un discurso explícito dentro de la comunidad educativa.

Frente a las transgresiones o conductas contrarias a lo expuesto en el presente Manual de Convivencia y atendiendo a la gravedad de la acción, se aplicará el procedimiento y las medidas disciplinarias que a continuación se exponen. Los registros de convivencia escolar consignan un nivel de reconocimiento y tres niveles de faltas que derivan en una sanción.

**NORMAS GENERALES**

**Art. 1.-** La comisión de alguna de las faltas contenidas en el presente Reglamento y tipificadas en el anexo respectivo, según sea la gravedad de las mismas, facultará el inicio de un procedimiento sancionatorio.

**Art. 2.-** El procedimiento sancionatorio deberá respetar los principios de legalidad, bilateralidad y proporcionalidad, debiendo garantizar siempre el derecho a la defensa y el debido proceso de las personas involucradas.

**Art. 3.-** La medida que se aplique estará en relación a la etapa de desarrollo de la o el estudiante, a la gravedad de la conducta, a la reiteración de ésta y al análisis de las circunstancias atenuantes y agravantes.

**Art. 4.-** Todo estudiante que cometa una falta será escuchado por la autoridad correspondiente, antes de aplicarle una sanción, si correspondiese.

**Art. 5.-** La o el estudiante que tenga como sanción la suspensión de clases, no podrá participar en ninguna actividad del Colegio, sea ésta curricular o extracurricular, mientras dure la sanción.

**Art. 6.-** Se entenderá por conducta reiterada la repetición de esta por más de tres veces durante un semestre.

**De las circunstancias atenuantes y agravantes**

**Art. 7.-** Las circunstancias atenuantes y agravantes son aquellas circunstancias modificatorias de la responsabilidad que, de manera específica, influyen en la magnitud de la sanción que es aplicada.

**Art. 8.-** Son consideradas circunstancias atenuantes:

• La etapa de desarrollo del o la estudiante.

• El reconocimiento inmediato de la falta.

• No tener sanción anterior.

• Haber sido inducido u obligado a cometer la falta por otra u otro estudiante.

**Art. 9.-** Son consideradas circunstancias agravantes:

• No reconocimiento inmediato de la falta.

• Intencionalidad y premeditación.

• Involucrar a otros en la falta.

• Reiteración de faltas.

• Haber tenido actitudes amenazadoras, desafiantes, de acoso a sus compañeros o compañeras dentro o fuera del colegio, previas a la falta.

**Art. 10.-** La o el estudiante que cometa faltas tipificadas en este reglamento, recibirá los apoyos pedagógicos y psicosociales pertinentes de acuerdo a la falta cometida y la gravedad de esta, tales como:

• Conversación con el o la estudiante que transgreda alguna norma establecida, para su toma de conciencia.

• Conversación y reflexión con el profesor o profesora jefe.

• Derivación al Encargado o Encargada de Convivencia Escolar.

• Derivación al Departamento de Orientación.

• Derivación a Psicóloga de la Institución.

• Derivación a la o el asistente social de establecimiento.

• Derivación a alguna de las redes de apoyo comunal externas.

**FALTAS LEVES:**

Son todas aquellas actitudes y acciones que impidan el normal desarrollo de actividades de aula y que pueden ser solucionadas por el docente sin que implique una alteración significativa del desarrollo de la misma en cuanto tiempo destinado para los objetivos a lograr.

También aquellas prácticas que impiden el mantenimiento del orden colectivo en cualquier espacio del liceo y que atentan contra el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.

**Faltas que entran en esta categoría:**

1. Esconder los útiles de trabajo o prendas del uniforme de las y los estudiantes.
2. Portar el uniforme que no corresponda al día o usar prendas o accesorios diferentes al mismo y que no estén reguladas.
3. Incumplir con las normas de higiene y orden en su presentación personal e higiene.
4. Emplear vocabulario indebido.
5. Estar fuera del aula de clases sin causa justificada.
6. Realizar actividades diferentes a la clase que se está desarrollando.
7. Ingerir bebidas de fantasía y/o alimentos en la sala de clases.
8. Incumplir las normas de aseo y orden de la sala de clases y del Establecimiento en general.
9. Ser cómplice de una falta leve.

**Procedimiento paso a paso para abordar las faltas y medidas disciplinarias:**

**1**.- Llamada de atención verbal realizada por el profesor u otro funcionario directamente involucrado en el caso. Se busca que el estudiante reflexione y evite la reincidencia en comportamientos semejantes.

**2**.- El llamado de atención y el compromiso asumido por el estudiante debe anotarse en el formato para tal fin, para dejar constancia.

**3**.- Se comunica por escrito al apoderado la situación y se revisa la firma de éste que constate que la información fue recibida.

**4**.- Establecer un compromiso escrito respecto a un cambio conductual y de mayor apoyo y supervisión por parte del apoderado.

**5**.- Revisar dentro del semestre el cumplimiento del compromiso, para tomar decisiones.

**FALTAS MEDIANAMENTE GRAVES:**

Son todas aquellas conductas que de acuerdo al profesor o componente del liceo considere que es reiterativa o de un grado mayor de gravedad y que no ha sido posible erradicar de un estudiante y/o requiere de la intervención de otros miembros de la comunidad por la gravedad o la mencionada reiteración de la conducta.

**Faltas que entran en esta categoría:**

1. Impuntualidad 4 o más veces por mes, en la asistencia a clases.
2. Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros o compañeras.
3. Ignorar o desestimar las amonestaciones realizadas por el personal del Establecimiento.
4. Intentar y/o copiar en prueba, exámenes, trabajos de investigación, etc.
5. Adulterar trabajos de otros y otras estudiantes con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.
6. Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.
7. No asistir en la fecha fijada a rendir las pruebas atrasadas.
8. Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos; que perturben el orden interno del Liceo y toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigida en contra de autoridades nacionales, y las propias del Establecimiento.
9. Ensuciar con intención y/o rayar murallas, suelos, baños o cualquier dependencia del Establecimiento o de otro espacio cuando salgan en representación de éste.
10. Dañar implementos, equipos, mobiliario y materiales de cualquiera de las dependencias del Establecimiento.
11. Atentar contra el medio ambiente y destruir los árboles, las zonas verdes de los alrededores o los murales que invitan al cuidado del entorno.
12. Actuar incorrectamente vistiendo el uniforme escolar fuera del Liceo
13. Traer continuamente prendas de vestir ajenas al uniforme o elementos que no sean materiales de trabajo.
14. Romper los útiles de trabajo o prendas del uniforme de las y los estudiantes.
15. Sustraer y/o consumir la colación de algún compañero/a, sin autorización.
16. Presentarse en 2 o más ocasiones sin los materiales, tareas, trabajos u otros que se le haya encomendado para realizar el trabajo pedagógico.
17. Incumplir el protocolo de uso de celulares (revisar protocolo de uso de celulares).
18. Hacer ingreso a los espacios educativos sin autorización (ej. por ventanas, saltando una reja, entre otros).
19. Subirse al techo, barandas, árboles o cualquier lugar de riesgo del Liceo.
20. Incitar o facilitar el ingreso al interior del Liceo de personas ajenas a la institución sin conocimiento de las autoridades del Liceo.
21. Actuar como cómplice de una falta medianamente grave.

**Procedimiento paso a paso para abordar las faltas y medidas disciplinarias:**

1. Ante reiteradas conductas negativas el Encargado de Clima realizará entrevista con el apoderado y el estudiante para lograr acuerdos y firmar formalmente compromisos y reparaciones, tanto hacia el material dañado, como hacia la persona ofendida. Se informará al Profesor Jefe y se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante, haciendo referencia al presente documento.
2. De no cumplirse los compromisos firmados, el Encargado de Clima derivará el caso a Equipo de Convivencia Escolar, quien realizará un Plan de Intervención y/o derivará a red de apoyo considerando la complejidad del caso.
3. El Encargado de Clima, Encargado de Convivencia y/u Orientadora realizarán monitoreo durante el año evaluando el cumplimiento de los compromisos y la mejora.
4. De no presentarse cambios ni mejoras en el comportamiento se entregarán todos los antecedentes a Dirección quien evaluará la condicionalidad o cancelación de matrícula para el año siguiente o la solicitud de reubicación inmediata del estudiante en otro establecimiento de educación municipal.

**Procedimiento que se seguirá por atraso:**

**1**.- Los atrasos de los y las estudiantes al inicio de la jornada serán registrados por la paradocente correspondiente a contar de las 8:05 horas.

**2**.- La paradocente a cargo enviará un reporte semanal de registro de atrasos a Encargado de Clima Institucional, quien procederá a partir del 4to atraso en el mes.

**3**.- Se evaluarán los siguientes casos injustificados y se procederá ante:

**-** a) reiteración de atrasos en la semana, al margen de la cantidad de minutos. Se entiende por atraso reiterado 4 o más días al mes.

- b) Suma total de minutos por atraso igual o superior a 20 min.

**4**.- Procedimientos a seguir en ambos casos señalados anteriormente:

a) Primera falta, en la modalidad a o b (cumplidos 4 días de atraso y/o 20 minutos), el Encargado de Clima realizará entrevista con el estudiante para lograr acuerdos y compromisos y monitoreará el cumplimiento de estos. Se enviará notificación de atrasos y compromisos al apoderado, mediante la agenda. Dicha notificación debe volver firmada por el apoderado y visada por Encargado de Clima.

b) Reiteración de la falta, en la modalidad a o b (8 atrasos o 40 minutos), el Encargado de Clima realizará llamado telefónico al apoderado y citará a entrevista para lograr acuerdos y compromisos, los cuales deberán ser monitoreados periódicamente. Informará a Profesor Jefe y dejará registro en la hoja de vida del estudiante.

c) Segunda reiteración de la falta, en la modalidad a o b (12 atrasos o 60 minutos) se procederá según letra e). Si existiese una situación de mayor complejidad que impida el cumplimiento de los acuerdos se procederá según letra d)

d) Ante reiteración de la falta y sólo si Encargado de Clima sospecha de una situación de mayor complejidad que se haya resuelto, derivará el caso a Equipo de Convivencia Escolar, quienes revisarán y analizarán gestiones realizadas y posibles problemáticas latentes que impiden el cumplimiento de los acuerdos y compromisos. Se derivará a red de apoyo correspondiente y se monitoreará el estado del caso. De continuar los incumplimientos, se procederá según letra e)

e) Se entregarán todos los antecedentes a Dirección, quien evaluará la condicionalidad de matrícula del estudiante para el año siguiente.

**FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS:**

Todo comportamiento que por su índole, intención y consecuencia, además de reunir las características anteriores, afecte de tal manera a la Institución o a sus miembros física o moralmente.

**Faltas que entran en esta categoría:**

1. Ingresar bajo los efectos del alcohol y/o drogas al Liceo.
2. Faltar el respeto a alumnos, apoderados, docentes, directivos, funcionarios, administrativos, auxiliares o cualquier otra autoridad; ya sea de manera verbal, alzando la voz, profiriendo improperios, dando portazos, haciendo gestos groseros, amenazantes y/o intimidantes. (si esta falta ocurre entre estudiantes en 2 o más ocasiones, se activará protocolo comunal de ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR DE BULLYING)
3. Proceder de manera grosera en actividades escolares: actos culturales, deportivos, etc., dentro y fuera del Colegio.
4. Hurtar o robar dentro del Establecimiento.
5. Alterar o falsificar documentos, notas, excusas, permisos, y el fraude en evaluaciones, trabajos escritos o talleres.
6. Portar cualquier tipo de armas o elementos usados como tales. (para estos efectos se activará protocolo comunal por PORTE DE ARMAS BLANCAS Y ARMAS DE ACUERDO A LA LEY N° 17.798 EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR)
7. La comisión – de palabra o de hecho – de actos de violencia en contra de estudiantes, docentes, directivos, funcionarios administrativos, auxiliares y otros miembros de la comunidad escolar en las dependencias del Liceo. (si esta falta ocurre entre estudiantes en 2 o más ocasiones, se activará protocolo comunal de ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR DE BULLYING)
8. Mantener o realizar conductas sexuales de carácter íntimo, tales como caricias en sus partes erógenas y relaciones sexuales en el Liceo.
9. Cualquier acto de agresión verbal, física y/o psicológica que tenga una connotación sexual o no, hecha por cualquier persona de la comunidad escolar, hacia cualquier miembro de la comunidad (para estos efectos se activará protocolo comunal ante SITUACIONES DE MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL)
10. Cualquier acto de discriminación, ya sea por nacionalidad, raza, sexo, género, orientación sexual, discapacidad, etnia o cultura, situación socioeconómica, apariencia física y/o creencia religiosa.
11. Utilizar y/o hacer circular material audiovisual de integrantes de la comunidad educativa humillando, denostando, ofendiendo o difamando a la persona o a su familia y/o a la institución (si esta falta ocurre entre estudiantes en 2 o más ocasiones, se activará protocolo comunal de ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR DE BULLYING)
12. Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los docentes o a los alumnos.
13. Incitar o facilitar el ingreso al interior del Liceo de personas ajenas a la institución, sin conocimiento de las autoridades del Liceo, con intención de generar daño físico o moral a las personas o a la Institución.
14. El portar o almacenar, manipular, adquirir, fomentar, ofrecer, regalar, suministrar, intercambiar, vender y/o utilizar dentro de los recintos o dependencias del colegio cigarrillos electrónicos.
15. El portar o almacenar, manipular, adquirir, fomentar, ofrecer, regalar, suministrar, intercambiar, vender y/o consumir dentro de los recintos o dependencias del colegio cigarrillos o tabaco. (para estos casos se activará protocolo comunal de actuación ante SITUACIONES DE SOSPECHA, PORTE, CONSUMO, HALLAZGO O TRÁFICO DE DROGAS)
16. El portar o almacenar, manipular, adquirir, fomentar, ofrecer, regalar suministrar, intercambiar, vender y/o consumir dentro de los recintos o dependencias del colegio drogas, bebidas alcohólicas, estupefacientes, pastillas psicotrópicas, alucinógenas o de uso psiquiátrico (de receta retenida y no informada por el apoderado). (para estos casos se activará protocolo comunal de actuación ante SITUACIONES DE SOSPECHA, PORTE, CONSUMO, HALLAZGO O TRÁFICO DE DROGAS)
17. El portar o almacenar, manipular, adquirir, fomentar, ofrecer, regalar, suministrar, intercambiar y/o vender cualquier objeto, instrumento o insumo que sea o pueda ser utilizado para consumir alguna sustancia ilícita y/o alguna de las mencionadas anteriormente (ejemplo: vaporizador, pipa, moledor, entre otros).
18. Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas o ser interrogados por el profesor (de acuerdo a fechas programadas previamente).
19. Portar y hacer circular cualquier material catalogado como pornográfico.
20. Grabar o fotografiar sin autorización a miembros de la comunidad escolar.
21. Pegar carteles sin autorización y/o rayar con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la persona o a la institución.
22. Fugarse dentro o fuera del Establecimiento durante la jornada escolar.
23. Actuar como cómplice ante cualquier situación anómala cometida por un miembro de la comunidad (ante faltas que estén tipificadas como graves gravísimas).

**Procedimiento paso a paso para abordar las faltas y medidas disciplinarias:**

**1**.- La Dirección determina derivación del caso a Encargado de Clima y Equipo de Convivencia Escolar para un abordaje integral del estudiante que comete la falta, no obstante procede a la firma de:

1ª instancia: compromiso escrito con el estudiante en entrevista con Encargado de Clima, Encargado de Convivencia y/u Orientadora y apoderado.

2ª instancia: condicionalidad de matrícula con registro y firma del apoderado, del estudiante y Directora.

**2**.- Ante la reiteración durante el año o períodos posteriores, la orientadora (o dirección, o enc. Convivencia o Clima) informará de la situación al DEM y realizará Plan de Intervención o derivará a red de apoyo según corresponda.

**3**.- En caso de volver a reiterarse una falta grave o gravísima, el Equipo de Gestión, en conjunto con el Profesor Jefe revisará la situación del estudiante, antecedentes y gestiones realizadas, para toma de decisiones: segunda y última condicionalidad de matrícula para el año siguiente, o determinar petición de reubicación del estudiante al DEM.

|  |
| --- |
| **SUGERENCIAS DESDE CONVIVENCIA COMUNAL** |

Considerando las medidas a abordar antes señaladas para cada gradualidad de falta, se sugiere, ante dudas de cómo proceder, considerar y aplicar las siguientes medidas dependiendo del ámbito en el cual se falte a reglamento por parte del o la estudiante.

**Tabla de medidas sugeridas:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PEDAGÓGICAS** | **REPARATORIA** | **DISCIPLINARIAS** |
| Refuerzo Pedagógico | Trabajo comunitario escolar | Diálogo correctivo |
| Actividades Pedagógicas | Disculpas públicas y/o privadas | Amonestación verbal |
| Derivación a profesionales | Reparación o reposición del daño | Amonestación escrita |
| Cambio de curso | Asistencia a redes (derivaciones). | Firma de Compromiso |
| Acompañamiento en aula |  | Citación a apoderados |
| Firma de Compromiso |  | No participación en actividades |
|  |  | Suspensión |
|  |  | Condicionalidad de matrícula |
|  |  | No renovación de matrícula |
|  |  | Cancelación de matrícula |

**APOYO DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

* Cuando se presenten situaciones de violencia física y/o psicológica entre estudiantes y docentes y se requiera orientación jurídica para abordar la situación, el Departamento de Educación cuenta con un abogado que se especializa en temas de Convivencia Escolar.
* Para solicitar dicha asesoría, el/la profesional debe presentar su necesidad ante el/la directora(a) del establecimiento, quien se comunicará con la Unidad Jurídica para planificar una reunión.

|  |
| --- |
| **RESPECTO DE LAS EXPULSIONES O CANCELACIONES MATRÍCULAS** |

La Ley establece y consagra los derechos para todos los miembros de la Comunidad Educativa (A partir de 1° marzo 2016)

*"Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.”*

*Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley Nº2, de 2009, del Misterio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.*

*Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.*

*La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.*

*Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso que él o la estudiante repita de curso, deberá estar sea lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de leyNº2, de 2009, del Ministerio de Educación.*

*El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias."* (Ley N° 20.845)

**Por lo tanto**

• Antes de la expulsión se deberán implementar todas las medidas de apoyo pedagógico o psicosocioeducativo que correspondan.

• No se puede expulsar o cancelar matrícula en un período del año que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento.

• El proceso debe estar definido en el reglamento interno y debe garantizar el derecho a la defensa por parte del estudiante, su familia o su apoderado.

• La decisión final deberá ser adoptada por el director del establecimiento educacional con consulta al Consejo de Profesores.

• El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo. En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo, ni obstaculizar, de cualquier modo su funcionamiento regular.

**Instancia de apelación**

Una vez comunicada la sanción aplicada, el afectado o afectada se reserva el derecho de apelar.

Esta apelación por escrito y con los argumentos y evidencias que sean necesarias, deberá elevarse a la Dirección del Establecimiento, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a contar de la fecha en que se recibió el fallo.

La Dirección del Establecimiento tendrá la facultad privativa de acoger o rechazar la apelación sin ulterior recurso.

La Resolución dictada por la Dirección del establecimiento será entregada por escrito y en un plazo no superior a 48 horas después de recibida.

|  |
| --- |
| **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN** |

***Las medidas detalladas a continuación están en coherencia de las orientaciones para establecimientos educacionales emanadas desde el MINSAL y el MINEDUC en relación al virus SARS COV-2 (coronavirus, covid-19).***

**PROTOCOLO INGRESO DE ESTUDIANTES:**

**Ingreso de estudiantes al establecimiento:** se contarán con dos puntos de acceso.

* Acceso y salida por puerta principal: estudiantes de 7° y 8° básico.
* Acceso y salida por el portón: estudiantes de 1° a 4° Medio.

**Horario de ingreso:** de acuerdo a la jornada de cada nivel el horario será el siguiente,

**Jornada mañana:** 7° básico, 1° y 3° medio.

8:30 hrs. Ingreso a clases todo el estudiantado.

**Jornada tarde:** 8° básico, 2° y 4° Medio.

13:50 hrs. Ingreso a clases de todo el estudiantado.

**Medidas preventivas:**

* Los estudiantes deben ingresar solos al establecimiento.
* A la entrada se supervisará el uso correcto de la mascarilla por personal designado.
* Se le tomará la temperatura y se supervisará la aplicación de alcohol gel y desinfección del calzado, la persona encargada deberá revisar que se realice correctamente.
* Los estudiantes deberán respetar el distanciamiento físico en todo momento.
* **Estas medidas rigen también para docentes y asistentes de la educación.**

**PROTOCOLO FUNCIONAMIENTO EN LA SALA DE CLASES**

* La sala de clases estará demarcada y el mobiliario dispuesto de acuerdo a las indicaciones dadas por el MINSAL y MINEDUC.
* La puerta de la sala deberá permanecer abierta (siempre que las condiciones climáticas lo permitan), para favorecer la ventilación permanente del espacio.
* El estudiante deberá permanecer en su puesto de trabajo, así como todas sus pertenencias, respetando el distanciamiento físico, **NO podrá** cambiarse de lugar, en caso necesario, deberá pedir la autorización del docente a cargo.
* El estudiante debe tener todos sus materiales de trabajo, por motivos sanitarios no podrá compartirlos.
* Después de cada recreo, los estudiantes deberán lavarse las manos o bien desinfectarlas con alcohol gel.
* El estudiante que requiera cambiar su mascarilla, deberá desecharla a un dispensador establecido para ello.
* Ningún estudiante deberá manipular recipientes de desecho de basura.
* Al término de la jornada, el estudiante deberá ordenar y llevarse todos sus materiales y debe retirarse en forma ordenada, manteniendo el distanciamiento físico.
* Una vez desocupada la sala, el espacio será desinfectado por personal del establecimiento capacitado para ello.
* **Estas medidas rigen también para docentes y asistentes de la educación.**

|  |
| --- |
| **FUNCIONAMIENTO EN OTROS ESPACIOS** |



Los baños disponibles serán niñas, varones, discapacitados, camarines de niñas y varones. Cada baño dispondrá de jabón líquido, toalla de papel, papel higiénico, y recipiente para desechos, así como, señaléticas que refuerzan el lavado de manos.

* Una paradocente o auxiliar supervisará el acceso a los baños evitando aglomeraciones.
* El estudiante deberá respetar la distancia física al interior del baño.
* El estudiante deberá retirarse del lugar lo más rápido posible, considerando a los compañer@s que están esperando ingresar.
* **Al término de cada jornada se realizará un aseo profundo a este espacio.**



Considerando la capacidad y el distanciamiento físico, se hace necesario delimitar los espacios de acuerdo al nivel.

7os y 8os básicos: cancha y patio de máquinas.

1° a 4° Medio: patio central, pasillos y pérgolas.



La capacidad máxima de la biblioteca es de 17 personas incluyendo a la persona encargada de ella. La ventilación del espacio se realizará de manera natural, manteniendo sus puertas abiertas durante toda la jornada.

* Todo material de biblioteca sólo será manipulado por la persona a cargo.
* Para solicitud, reserva y devolución de libros, se hará a través de la persona encargada, los estudiantes **no tendrán** acceso a los estantes.
* Todo material que sea devuelto a biblioteca será desinfectado.



* Las reuniones de apoderados se realizarán online y de acuerdo al calendario dado por la Dirección.
* Las entrevistas de apoderados se realizarán de manera online, en horario estipulado por el docente.
* En caso de entrevista presencial, está se debe realizar en un espacio ventilado manteniendo la puerta abierta, no debe sobrepasar los 30 minutos.
* Por disposición sanitaria las actividades masivas están suspendidas, o en su defecto se realizarán online en la medida que el soporte técnico lo permita.



* Cada estudiante traerá su colación individual.
* El estudiante no podrá compartir su colación ni utensilios.
* La mascarilla sólo puede ser retirada en el momento de su colación y una vez terminada debe ponérsela inmediatamente.
* Se debe mantener en todo momento la distancia permitida.
* **Lo anterior también rige para el personal del establecimiento, quienes deberán servirse su colación el lugar establecido específicamente para ese efecto.**

|  |
| --- |
| **PROTOCOLO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN** |

Todos los funcionarios del establecimiento serán capacitados en temáticas relacionadas con: Autocuidado. Prevención, Limpieza y Sanitización.

Para la limpieza y desinfección del establecimiento se utilizarán:

* Alcohol etílico al 70% para la limpieza de superficies y artículos electrónicos.
* Amonio cuaternario
* Cloro
* Alcohol gel manual y en dispensadores.

Se priorizará la limpieza y desinfección de aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con mayor frecuencia durante la jornada.



* La limpieza y desinfección del establecimiento se realizará diariamente al término de cada jornada por personal del establecimiento capacitado para tales efectos.
* La desinfección incluye superficies de:

- Mesas, escritorios, mesones.

- Asientos como sillas, bancos y banquillos.

- Manillas de tosas las puertas.

- Piso de oficinas, salas y pasillos.

* Una vez al mes se realizará una sanitización a todas las dependencias por personal externo del establecimiento.

|  |
| --- |
| **PROTOCOLO CORONAVIRUS COVID-19**  **Ministerio de Educación** |



* Si el estudiante presenta síntomas atribuibles al COVID-19, deberá dirigirse de inmediato a enfermería. La encargada evaluará los síntomas y dará aviso a Inspectoría.
* El estudiante será trasladado a una sala intermedia e Inspectoría dará aviso al apoderado para su retiro obligatorio del establecimiento.
* Se solicitará al apoderado acudir al servicio asistencial más cercano para evaluar al estudiante a modo de esclarecer la situación de salud del estudiante.

Se considera como miembro de la comunidad educativa a: **estudiantes, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo.**

Se considera **familiar directo** a aquel que vive bajo el mismo techo.

(Protocolo N°2: Coronavirus COVID-19. Ministerio de Educación).

1. Si un miembro de la comunidad educativa tiene un **familiar directo** con caso confirmado de COVID-19, debe permanecer en **aislamiento por 14 dúas como lo indica el protocolo sanitario.** (incluso si su PCR da negativo).
2. Si un estudiante confirma caso COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, **se suspenden las clases del curso completo, por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas,** en coordinación con la autoridad sanitaria.
3. Si se confirman dos o más casos de estudiantes con COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, **se suspenden las clases del establecimiento completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas,** en coordinación con la autoridad sanitaria.
4. Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo confirma caso con COVID-19, **se suspenden las clases del establecimiento completo por 14 días desde fecha de inicio de síntomas,** en coordinación con la autoridad sanitaria.

Ante una eventual suspensión de clases, en virtud de la aplicación de los protocolos emitidos por el Ministerio de Educación, los establecimientos educacionales deberán tomar las medidas para **asegurar la continuidad del proceso formativo de sus estudiantes.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Protocolo en Caso de Acoso Escolar o *Bullying*** | |
| **Definición:**  “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de **agresión u hostigamiento reiterado**, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una **situación de superioridad o de indefensión** del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”(Ley 20.536, 2011).  Por tanto, se verifica que se trate de una situación de *bullying* si responde a las características o condiciones siguientes:   1. Es intencional: de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento. 2. Relación desigual o desequilibrio de poder: la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora. 3. Repetida y continuamente: no es un episodio aislado. 4. En relación de pares o iguales: entre estudiantes. | |
| **Activación del protocolo** | 1. El protocolo se activará ante la denuncia o detección de cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga información sobre alguna situación de acoso escolar. 2. La denuncia debe ser resguardada por un medio escrito y firmada por la persona que informa la situación. 3. El protocolo debe garantizar la protección, para que el *bullying* cese y no resurja. 4. La actuación fluida, sin detenerse cuando algún/a responsable no responda, y verificando siempre la protección y respeto de los derechos de las y los estudiantes. 5. Se debe velar por la discreción y la confidencialidad durante el proceso de actuación, en donde solo los profesionales implicados conocerán hechos, circunstancias y actuaciones. |
| **Responsables** | **Responsable de la activación y monitoreo del protocolo en la escuela/liceo**   1. Encargado/a de Convivencia Escolar   **Responsable en caso de denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía:**   1. Director/a de la escuela o liceo |
| **Medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima** | La posible víctima será atendido/a, en primer lugar, por aquel profesional con quien tenga un mayor vínculo emocional secundario en la escuela o liceo (para favorecer su tranquilidad); en caso de no encontrarse éste, el/la Encargada de Convivencia en conjunto con la/el psicóloga/o (de Dupla Psicosocial o PIE, dependiendo el caso) deberán entregarle el apoyo y contención necesaria, y luego explicarle el procedimiento a seguir:   * **Hacer contacto psicológico\*, lo que implica:** * escuchar cuidadosamente; * comunicar aceptación; * aceptar y comprender los hechos y los sentimientos; * establecer y facilitar la comunicación entre las personas, entre otras.   \*El “contacto psicológico” puede ser realizado por cualquier profesional de la escuela; no implica conocer estrategias o técnicas específicas de psicología, pues lo que prima es el diálogo.  **¿Qué no hacer?**   * Contar su propia historia * Ignorar hechos o sentimientos * Juzgar |
| **Pasos a seguir** | El Encargado de Convivencia Escolar, en compañía del o la profesor/a jefe debe:   1. Citar a los apoderado/as de los estudiantes involucrados (supuestos agresor/es y agredido/s) para informar la situación que ocasionó la activación del protocolo y el procedimiento a seguir. Dicha entrevista debe quedar registrada bajo firma. (Ver recomendaciones de entrevista) 2. Entrevistar de manera individual a las y los estudiantes involucrados en la situación que activa el protocolo. La entrevista tiene como objetivo recabar información del hecho, la motivación del acto agresivo (en defensa propia, con la intención de hacer daño), el contexto (dificultades sociales, emocionales y/o familiares) y la sistematicidad de dicha conducta (alta/baja). (Ver recomendaciones de entrevista) 3. Entrevistar, en caso de existir, a los y las estudiantes que fueron testigos de la situación de manera personal para recabar mayores antecedentes que contextualicen el hecho. 4. El o la Encargado/a de Convivencia, liderará una mesa técnica en donde se recomienda contar con la participación de Director, UTP, Psicólogo(a) y Profesor(a) Jefe, en donde se analizarán los antecedentes, evaluarán la situación y se definirán los pasos y medidas pedagógicas a seguir, que serán consignados en un Plan de Acción. 5. El/la Inspector(a) del establecimiento deberá aplicar las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo al Reglamento interno. 6. De existir una situación de agresión reciente, se debe proceder con el Protocolo de Violencia Escolar (constatación de lesiones y denuncia). 7. En caso de que la evaluación preliminar confirme la situación de acoso escolar, el Director deberá dentro de las 24 horas siguientes, denunciar la situación en Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía, en caso de que los involucrados sean mayores de 14 años; y en el tribunal de familia u OPD, en caso de ser menores de 14 años. 8. Comunicar las medidas pedagógicas y disciplinarias a lo(a)s involucrados (estudiantes agredido y agresor y sus familias) y consignarlo en el informe del proceso. 9. Remita el informe Final al Director(a) de la escuela o liceo, con copia al Departamento de Educación. |
| **Medidas pedagógicas** | **En caso de NO confirmarse el *bullying*:**   1. Esta situación debe tomarse como una oportunidad para revisar y mejorar las medidas de prevención y sensibilización respecto al tema del *bullying* con la comunidad educativa en Consejos Escolares o bien en otras instancias de participación. Por ejemplo, sería adecuado crear espacios y jornadas de reflexión en donde los estudiantes puedan analizar diferentes situaciones y puedan tomar conciencia del daño que causa la violencia, no sólo para aquellos que la viven directamente, sino también para los grupos, la estructura de valores y la sociedad como tal.   **En caso de confirmarse el *bullying*:**   1. Momento de oportunidad para que las personas implicadas compartan los efectos y secuelas que ha generado la situación vivida; expongan sus sentimientos y propongan un plan para restaurar la convivencia.  * Realizar un proceso de sensibilización y prevención de futuros incidentes que implica el involucramiento de la comunidad educativa para asegurar la restauración de la convivencia, programando medidas para promover como: * La comunicación asertiva; fortalecer la autoestima y generar el empoderamiento de las personas violentadas; fomentar la cooperación y el sentido de pertenencia de las personas observadoras.  1. Se deben establecer medidas que reviertan la situación, propiciando el diálogo y la mediación para lograr el aprendizaje de una convivencia escolar pacífica. 2. Según las características de la situación y los recursos del establecimiento educativo, establecer medidas para garantizar la protección del estudiante agredido dentro de éste. 3. Derivación del caso a Dupla Psicosocial:  * Orientarlo a que reconozca su falta * Para reconocer las razones que lo motivaron * Para no reiterar la conducta de acoso. * Conversar con los involucrados en conjunto para lograr la mediación * Toma de consciencia de los y las estudiantes reconocidos como victimarios * Concientizar a las personas que violentan sobre el daño que puede causar la violencia a las personas, al establecimiento educativo y a la comunidad.  1. El encargado de Convivencia Escolar en conjunto con la dupla psicosocial deberán establecer acuerdos y compromisos con cada una de las partes involucradas.  * Si es fuera pertinente, orientarlo a que voluntariamente decida disculparse y/o reparar el daño causado. * Realizar alguna actividad **supervisada** (para reforzar su efecto pedagógico) de servicio a la comunidad escolar (limpieza de pasillos, orden de la sala, ornamentación de un espacio, entre otras) |
| **Instancias de denuncia** | 1. En caso de que la evaluación preliminar confirme la situación de acoso escolar, el/la Director(a) deberá dentro de las 24 horas siguiente, denunciar la situación: 2. Mayores de 14 años: Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía. 3. Menores de 14 años: Tribunal de familia u OPD. |
| **Seguimiento del caso** | 1. El/La Encargado(a) de convivencia y profesor jefe deberán realizar un monitoreo gradual de la evolución de la situación, realizando el seguimiento de las medidas definidas y aplicadas. Se recomienda:  * Durante el primer mes: seguimiento semanal * Durante el segundo mes: seguimiento cada dos semanas * Desde el tercer mes: seguimiento una vez al mes, por un periodo de al menos 6 meses.  1. Informar de dicho monitoreo al Director(a) y apoderado(a)s involucrados. |
| **En caso de traslado a centro asistencial** | 1. En caso de haber agresiones activar protocolo de Violencia escolar: constatación de lesiones y denuncia. |

**Sugerencias para llevar a cabo entrevistas con estudiantes, apoderado(a)s y testigos**

1. **Se recomienda para la entrevista con apoderado del estudiante supuestamente agredido:**

* Transmitirles tranquilidad.
* Apoyarle (que perciba el acompañamiento del establecimiento educativo, evitando que sientan impotencia o indefensión).
* Informar sobre las medidas más adecuadas para la situación.
* Informar sobre la existencia de: 1. Recursos institucionales de apoyo. 2. Pautas que apoyen el proceso desde la familia. 3. Medidas para detener la situación dentro y fuera del centro.
* Transmitir que la responsabilidad de detener el *bullying* es colectiva (profesorado, familia, estudiantes, otros profesionales).
* Mantener la comunicación sobre las medidas que se van adoptando y sus resultados.
* Atenuar los sentimientos de culpa sobre la situación y no fomentar la sobrecarga de responsabilidades (ni hacia los integrantes de esa familia ni hacia la persona que ejerce la violencia y su familia).
* Mantener un código de ética de no tolerancia al *bullying*, independientemente del papel rol del estudiante en los hechos.

1. **Se recomienda para la entrevista con apoderado del estudiante supuestamente agresor(a):**

* Mantener actitud de escucha.
* No culpabilizar ni juzgar.
* Solicitar colaboración para frenar el acoso.
* Pedir confidencialidad entre las familias y con su estudiante.
* Evitar el castigo físico.
* Explicarles las medidas que se van a aplicar en el establecimiento educativo con cada una de las partes.
* Pedirles que se pongan en el lugar de la familia de
* quien sufre el acoso.
* Informar a la familia periódicamente de los resultados y de las medidas que se adoptan.
* Mantener un código de ética de no tolerancia al *bullying*, independientemente del rol que ocupe el estudiante en los hechos.

1. **Se recomienda para la entrevista con el/la estudiante agredido(a):**

* Escuchar y creer lo que cuenta para conocer sus sentimientos sobre la situación que sufre.
* Fomentar sentimientos de esperanza sobre la situación y asegurarle ayuda y confidencialidad.
* Nombrar a un docente para darle acompañamiento: profesor(a) Jefe o Encargado(a) de Convivencia Escolar.

1. **Se recomienda para la entrevista con el/la estudiante supuestamente agresor(a):**

* Mantener la confidencialidad de todas las partes.
* Fomentar la responsabilidad de reparar el daño.
* Promover un compromiso para detener la violencia.
* Buscar su participación en la búsqueda de soluciones.
* No implicar y evitar nombrar a la persona agredida.
* Realizarles un seguimiento durante varias semanas.

1. **Se recomienda para la entrevista de los y las testigos:**

* Asegurarles la confidencialidad y reconocer la valentía de informar o denunciar la situación.
* Lograr que no participen directa o indirectamente en la situación de *bullying*, se solidaricen y defiendan a la víctima.
* Referir a otras instancias cuando las consecuencias por ser testigos así lo requieran.

|  |  |
| --- | --- |
| **Protocolo en Caso de Ciber Acoso o Ciber-*Bullying*** | |
| **Definición:**  En la Ley General de Educación, el maltrato escolar se denomina acoso escolar o *bullying* cuando se trata de un acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.  Ahora bien, como consecuencia del uso masivo de dispositivos digitales por parte de niños y jóvenes, el mal uso de internet y de las redes sociales, los estudiantes están hoy expuestos también a otro tipo de maltrato escolar conocido como acoso cibernético o *ciber-bullying*.  El ciber acoso o *ciber-bullying* puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.  **¿Dónde se puede encontrar?**  Los medios electrónicos de los que se vale el *ciber-bullying*: el correo electrónico, la mensajería instantánea, teléfonos móviles y las redes sociales. Las agresiones que se utilizan son los insultos, amenazas, en uso de lenguaje soez contra la víctima, la calumnia y el rumor con el objeto de humillarla y denigrarla.  **Formas frecuentes de ciber acoso**   1. Enviar mensajes neutrales a alguien hasta el punto del hostigamiento 2. Publicar cosas humillantes 3. Burlarse de alguien en un chat en línea en el que participan varias personas 4. Atacar o matar a un avatar (foto digital de usuario) a propósito 5. Suplantación de identidad 6. Amenazar o intimidar a alguien en línea o en un mensaje de texto 7. Tomar una foto o video humillante y compartirlo sin consentimiento.   **Características**   * Agresión repetida y duradera en el tiempo * Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico * Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso * Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real   **Comportamientos y actitudes de riesgo en una posible víctima de *ciber bullying* son**   * + Dar la contraseña de correo electrónico o red social   + Ser o haber sido víctima de bullying en el colegio   + Haber intentado reunirse con personas a las que había conocido por internet   + Haber intercambiado fotos o videos personales con otras personas que ha conocido por internet.   + Aceptar como amigos en internet a personas que no conoce   + Manifestar cambios de humor repentino   + Mostrar tristeza o desgano para realizar las actividades cotidianas   + Tener tendencia al aislamiento   + Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad   **Comportamientos e indicadores en un posible agresor**   * Haberse hecho pasar por otra persona en el teléfono móvil o internet * No poseer normas de uso de internet * Mostrar fotos o videos que considera “graciosos” aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del video * Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros en el colegio * Justificar situaciones de *ciber bullying* protagonizada por otros * Justificar la violencia, especialmente la indirecta * Faltar el respeto a la autoridad, los docentes o a los padres * Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno. | |
| **Activación del protocolo** | 1. El protocolo se activará ante la denuncia o detección de cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga información sobre alguna situación de acoso escolar. 2. La denuncia debe ser resguardada por un medio escrito y firmada por la persona que informa la situación. 3. El protocolo debe garantizar la protección, para que el *ciber-bullying* cese y no resurja. 4. La actuación fluida, sin detenerse cuando algún/a responsable no responda, y verificando siempre la protección y respeto de los derechos de las y los estudiantes. 5. Se debe velar por la discreción y la confidencialidad durante el proceso de actuación, en donde solo los profesionales implicados conocerán hechos, circunstancias y actuaciones. |
| **Responsables** | **Responsable de la activación y monitoreo del protocolo en la escuela/liceo**   1. Encargado/a de Convivencia Escolar   **Responsable en caso de denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía:**   1. Director/a de la escuela o liceo |
| **Medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima** | **Recomendación para los adulto(a)s responsables:**   * Transmita a los menores la confianza suficiente como para que busquen ayuda en usted. * No reaccionar de forma brusca; primero apoye al menor, de forma que remita su angustia, pues luego podrá emprender acciones. * Prestar atención a la gravedad y frecuencia del acoso para tratar de calibrar su magnitud; pues si se dan amenazas de agresiones físicas el agresor podría conocer el domicilio o el centro educativo. |
| **Pasos a seguir** | **EN CASO DE IDENTIFICAR AL AGRESOR(A):**  El Encargado de Convivencia Escolar, en compañía del o la profesor/a jefe debe:   1. Citar a los apoderado/as de los estudiantes involucrados (supuestos agresor/es y agredido/s) para informar la situación que ocasionó la activación del protocolo y el procedimiento a seguir. Dicha entrevista debe quedar registrada bajo firma. 2. Entrevistar de manera individual a las y los estudiantes involucrados en la situación que activa el protocolo. La entrevista tiene como objetivo recabar información del hecho, la motivación del acto agresivo (en defensa propia, con la intención de hacer daño), el contexto (dificultades sociales, emocionales y/o familiares) y la sistematicidad de dicha conducta (alta/baja). 3. Entrevistar, en caso de existir, a los y las estudiantes que fueron testigos de la situación de manera personal para recabar mayores antecedentes que contextualicen el hecho. 4. El o la Encargado/a de Convivencia, liderará una mesa técnica en donde se recomienda contar con la participación de Director, UTP, Psicólogo(a) y Profesor(a) Jefe, en donde se analizarán los antecedentes, evaluarán la situación y se definirán los pasos y medidas pedagógicas a seguir, que serán consignados en un Plan de Acción. 5. Comunicar las medidas pedagógicas y disciplinarias a lo(a)s involucrados (estudiantes agredido y agresor y sus familias) y consignarlo en el informe del proceso. 6. El/la Inspector(a) del establecimiento deberá aplicar las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo al Reglamento interno. 7. En caso de que la evaluación preliminar confirme la situación de ciber acoso escolar y en ella se incluyan hechos constitutivos de delito, tales como amenazas y usurpación de identidad, el Director(a) deberá dentro de las 24 horas siguientes, denunciar la situación ante la PDI y/o Fiscalía, en caso de que los involucrados sean mayores de 14 años; y en el tribunal de familia u OPD, en caso de ser menores de 14 años. 8. Remitir el informe Final al Director(a) de la escuela o liceo, con copia al Departamento de Educación.   **EN CASO DE NO IDENTIFICAR AL AGRESOR(A):**  El Encargado de Convivencia Escolar, en compañía del o la profesor/a jefe debe:   1. Citar al apoderado/a del o la estudiante involucrado(a) (agredido) para informar la situación que ocasionó la activación del protocolo y el procedimiento a seguir. Dicha entrevista debe quedar registrada bajo firma. 2. Entrevistar de manera individual al estudiante involucrado en la situación que activa el protocolo. La entrevista tiene como objetivo recabar información del hecho, el contexto (dificultades sociales, emocionales y/o familiares) y la sistematicidad de dicha conducta (alta/baja). 3. Entrevistar, en caso de existir, a los y las estudiantes que tuviesen mayores antecedentes que contextualicen o aporten la situación. 4. El o la Encargado/a de Convivencia, liderará una mesa técnica en donde se recomienda contar con la participación de Director, UTP, Psicólogo(a) y Profesor(a) Jefe, en donde se analizarán los antecedentes, evaluarán la situación y se definirán los pasos y medidas pedagógicas a seguir, que serán consignados en un Plan de Acción. 5. Comunicar las medidas pedagógicas a lo(a)s involucrados (estudiante y familia) y consignarlo en el informe del proceso. 6. En caso de que la evaluación preliminar confirme la situación de ciber acoso escolar y en ella se incluyan hechos constitutivos de delito, tales como amenazas y usurpación de identidad, el Director(a) deberá dentro de las 24 horas siguientes, denunciar la situación ante la PDI y/o Fiscalía. 7. Remitir el informe Final al Director(a) de la escuela o liceo. 8. En caso de que el Ministerio Público identifique a él/la responsable y éste(a) fuese parte de la comunidad educativa, el/la Inspector(a) del establecimiento deberá aplicar las medidas disciplinarias correspondientes al Reglamento Interno y el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar deberá aplicar las medidas pedagógicas correspondientes. |
| **Medidas pedagógicas** | **GRUPO CURSO**  **Reflexión y acción en torno a:**   * Importancia del cuidado sobre proporcionar datos personales * Reflexión en torno a lo que se expone abiertamente en chats personales y grupales. * Uso de y nombres figurados. * Considerar que los y las interlocutore(a)s pueden tener otra cultura, otro contexto social o malinterpretar nuestras palabras, si eso ocurre se debe aclarar con cortesía. * No responder a provocaciones: recomendar prestar atención a otra cosa o tema antes de volver a mirar el computador, pues responder a las agresiones suele ser lo que espera el o la agresor(a) y un paso hacia el agravamiento del problema. * Si la situación persiste, es recomendable guardar pruebas de lo sucedido (sin importar si ésta tiene una validez legal, guardar o imprimir lo que aparezca en la pantalla), cerrar la conexión y pedir ayuda a una persona adulta.   **ESTUDIANTES INVOLUCRADOS**  **Orientar a los estudiantes entorno a las siguientes directrices de autocuidado y ciudadanía digital (Fundación Movistar):**   * Protégete: usa contraseñas seguras y cámbialas regularmente * Huella digital: reflexiona antes de publicar, compartir, comentar. * Privacidad: cuida tu información personal, elige con quién compartir. Configura la privacidad de tus redes sociales * Reporta: denuncia contenidos violentos, ofensivos o amenazantes. Sé parte de la solución. * Respeta: trata con respecto a los demás, no discrimines y sé tolerante en la red. Si compartes eres parte. * Cuestiona: no todo lo que está en internet es real. Juzga y toma decisiones acerca de la información que ves. * Genera cambios: aprende, colabora, crea e impulsa cambios positivos en línea. * Participa: exprésate libremente y da tu opinión y hazte escuchar. * Desconéctate: disfruta de momentos sin pantallas. * Sé Ciudadano Digital: consiste en el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes fundamentales para que niños, niñas, jóvenes y adultos se desenvuelvan en una sociedad democrática a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, de manera responsable, informada, segura, ética, libre y participativa, ejerciendo y reconociendo sus derechos digitales y comprendiendo impacto d éstas en su vida personal y su entorno.   **APODERADO/AS**  **Los y las apoderado(a)s del establecimiento educativo deben ser parte de la solución del problema, por tanto se les debe orientar a (Fundación Tecnología Responsable):**  **Entender**   * Las interacciones virtuales y físicas son comparables una con la otra. * Niños, niñas y adolescentes son **Nativos** (Millenials, Centennials). * Nosotros somos ***Inmigrantes tecnológicos****.* * Uso no guiado acarrea riesgos. * Estar detrás de la pantalla no es ninguna garantía de seguridad. * Que esté en Internet no significa que sea real o verdadero. * Si está en Internet NO ES PRIVADO. * Si está en Internet, no desaparecerá nunca.   **Conocer**   * ¿Estamos conscientes de lo poderosas que son las herramientas que entregamos? Al menos, ¿sabemos usarlas? * ¿Cuáles son la principales RRSS (Redes Sociales) que están usando (por ahora)? * ¿Sabemos cuáles son los términos y condiciones? * ¿Cuál es la edad mínima estipulada? * ¿Cuál es la recomendada? * ¿Ya pensaste cuál es tu estilo parental?   **Involucrarse**   * Acompañar sin necesidad de ahogar. * Estar al tanto del uso que están dando. * Mantenerse vigente en el uso del lenguaje, en la red también es vivo y va cambiando. * Saber usar estas herramientas nos da la oportunidad de acercarnos a ellos. * Hacerles entender que su comportamiento no es inocuo.   **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**  **Herramientas (Fundación Tecnología Responsable)**   * Establecer límites, tanto en la casa como el colegio. * Actividades para invitar a aportar y sensibilizar. * Fomentar y fortalecer las “Escuelas para Padres”, espacios de reflexión y diálogo en la Comunidad Escolar. * Incentivar a que los jóvenes lideren los comportamientos de buenas prácticas. * Hablar abiertamente con alumnos y alumnas de internet * Integración de internet en manuales de convivencia * Si no conoces internet, no serás capaz de protegerlos. * Integra las TIC en la sala de clases de forma natural * Genera un trabajo comunitario entre familia y colegio * Tener espacios donde estudiantes puedan comentar sus problemas * Trabajo junto a estudiantes líderes para ser los testigos activos. * Es recomendable que el docente junto con los alumnos confeccionen un reglamento de convivencia para con sus pares. * Incentivar y fomentar conductas de colaboración y solidaridad entre pares. * Idear métodos de resolución de conflictos entre pares. * Instruir a los alumnos acerca de las consecuencias de las conductas discriminatorias. * Generar un ámbito de confianza dentro de la escuela para que los alumnos puedan reportar casos de hostigamiento.   **MEDIDA CONCRETA PARA EL O LA ESTUDIANTE RESPONSABLE**  **1° a 5° básico:** Generar una campaña sobre convivencia bien tratante y presentarla al curso en compañía de su apoderado(a).  **6° a 4° medio:** Generar una campaña sobre convivencia bien tratante, en compañía de su apoderado(a) y presentarlo a un curso inferior designado en la mesa técnica donde se definen las medidas pedagógicas.  **MEDIDA CONCRETA PARA TRABAJAR CON CURSOS INVOLUCRADOS**  Seleccionar un video según los intereses de los estudiantes y que guarde relación con los conceptos de intimidad y privacidad y llevar a cabo un trabajo de reflexión, análisis y discusión, que se oriente de la siguiente forma:  **Preguntas orientadoras para el/la docente sobre…**  **Información general**   * Qué es lo que pasa en el video * Quién es la protagonista del video * Otros protagonistas: defínelos * La relación entre los protagonistas es: * La protagonista se siente… * Los otros protagonistas se sienten…   **Análisis del conflicto**   * Cuándo y cómo se inicia el conflicto * Cuál es la causa del conflicto * Qué intereses tienen los protagonistas * Qué opiniones tienen los protagonistas * Qué valores entiendes que se expresan en el video   **Resolución**   * Qué puede pasar si no se hace nada * Tú qué harías para resolver el conflicto * Cuáles son las mejores opciones para resolver el conflicto * Cómo pueden prevenirse y evitarse estos conflictos |
| **Instancias de denuncia** | En caso de que la evaluación preliminar confirme la situación de acoso escolar, el/la Director(a) deberá dentro de las 24 horas siguiente, denunciar la situación:   1. Mayores de 14 años: PDI (Brigada de Ciber Crimen). Es importante resaltar que para realizar esta denuncia debe existir algún hecho constitutivo de delito (amenazas y/o usurpación de identidad) 2. Menores de 14 años: Tribunal de familia u OPD. |
| **Seguimiento del caso** | 1. El/La Encargado(a) de convivencia y profesor jefe deberán realizar un monitoreo gradual de la evolución de la situación, realizando el seguimiento de las medidas definidas y aplicadas. Se recomienda:  * Durante el primer mes: seguimiento semanal * Durante el segundo mes: seguimiento cada dos semanas * Desde el tercer mes: seguimiento una vez al mes, por un periodo de al menos 6 meses.  1. Informar de dicho monitoreo al Director(a) y apoderado(a)s involucrados. |
| **En caso de traslado a centro asistencial** | 1. En caso de haber agresiones activar protocolo de Violencia escolar: constatación de lesiones y denuncia. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROTOCOLO PARA CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL**  **Y/O MALTRATO FÍSICO** | | |
| **Definición**  El abuso sexual infantil (ASI), se encuentra catalogado como una vulneración grave de derechos constitutiva de delito, por lo cual se encuentra penado por la ley. Según el artículo 366 bis del código penal, se define abuso sexual infantil como cualquier acción distinta al acceso carnal con un menor de 14 años, la cual debe ser significativa y relevante sexualmente, afectando la integridad del afectado/a. Esto implica una posición de poder por parte del abusador frente al/la niño/a, utilizando medios coercitivos, a través de los cuales mantiene el poder y control sobre su víctima, logrando así su fin, la excitación sexual. Resulta importante mencionar, que el/la niño/a no tiene el discernimiento necesario para evaluar los alcances y consecuencias que puede conllevar esta acción sobre sí mismo/a, debido a su etapa evolutiva.  Abuso sexual, se expresa en las siguientes acciones, enmarcadas dentro de la definición anterior:   1. Cualquier tipo de contacto corporal. 2. Introducción de objetos por los genitales u acciones que afecten a éstos, incluyendo el ano o boca de la víctima, o utilización de animales 3. Hacer ver, escuchar o reproducir material pornográfico. 4. Hacer ver, escuchar o reproducir actos sexualizados. 5. Promoción o facilitación de explotación sexual infantil. 6. Servicios sexuales de un niño o niña a cambio de dinero u otras prestaciones. 7. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales con otras partes del cuerpo u objetos por parte del abusador. | | **Definición**  El maltrato físico se entiende como cualquier tipo de acción realizada de forma agresiva, teniendo como resultado una lesión visible o no, producida a modo de castigo que puede presentarse de forma única o repetida, teniendo consecuencias variables.  Se entenderá por maltrato físico, cuando la acción ocurre de un adulto/a hacia un niño, niña o adolescente. |
| **4.3.1 Cuando la situación ocurre fuera del establecimiento** | | |
| **Activación del protocolo** | * Ante la sospecha o detección de signos y/o relato de un posible abuso sexual infantil o maltrato físico se debe poner en marcha el protocolo de actuación frente a esta situación. * Para ello, es fundamental detectar al menos uno de los siguientes signos de alerta: Encopresis, enuresis, conductas sexualizadas que no corresponden a la etapa del desarrollo, cambios bruscos de conductas, comportamientos hetero u autoagresivos, miedos excesivos, fobias, aislamiento, sentimientos de culpa o vergüenza, etc. Si bien cada uno no son constitutivos de abuso sexual o maltrato, es importante derivar a E.C.E., ya que podrían presumir una sospecha de situación de vulneración de derechos. * Ante relato del niño/a que apela a acciones ejercidas hacia él de manera explícita (que expresa directamente abuso o maltrato) o implícita (tocación sin mencionar la parte del cuerpo donde recibe la agresión), se debe informar a director/a o E.C.E. * La detección puede ser realizada por cualquier funcionario del establecimiento, apoderado y/u otro estudiante. | |
| **Responsables** | **Responsable de dar aviso de la situación:**   * Receptor del relato (informar E.C.E sobre sospecha o detección de ASI)   **Responsable de la activación y monitoreo del protocolo en la escuela/liceo**   * Encargado/a de Convivencia Escolar   **Responsable en caso de denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía:**   * Director/a de la Escuela o Liceo | |
| **Medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima** | * La persona que sospeche, detecte, reciba el relato, o sea testigo de una situación de abuso, no puede indagar en esta situación, es decir, no se debe preguntar más allá, para evitar la victimización secundaria. Mientras que frente a una situación de maltrato, se puede indagar un poco más sin ser invasivo/a, para tampoco caer en la revictimización. Es necesario explicarle al/la niño/a cada paso a realizar, es decir, que esto será informado a las personas indicadas para que la red de apoyo se active, resguardando la confidencialidad y su seguridad, además de ofrecerle acompañamiento y apoyo constante. * En caso de desborde emocional (reacción ante la cual nos bloqueamos racionalmente y solo responde nuestro lado emocional por medio de la ira o la pena de manera descontrolada, o bien no existe reacción afectiva. Manifestándose en llanto descontrolado, sentimiento de angustia o desolación, dolor en el pecho, conductas agresivas, violencia y/o “quedar en blanco”), se debe realizar contención emocional, es decir, tranquilizar y estimular la confianza del niño, por medio una actitud empática y escucha activa. Se sugiere mantener un tono de voz bajo, contacto visual, señalando que todo estará bien, limitar el contacto físico (a menos que niño, niña o adolescente lo solicite). Si es una crisis emocional relacionada con la ira, manifestada en violencia, se debe aplicar contención mediante la calma e introducir al niño, niña o adolescente en la racionalidad. También funciona contar una historia ajena, inducir a una respiración profunda y lenta. * No se debe contar experiencias personales, hacer juicios de valor, culpabilizar al niño/a, ni preguntarle por qué no lo dijo antes. | |
| **Pasos a seguir** | 1. El/la adulto/a que escuche el relato, debe informarle al/la Encargado/a de Convivencia Escolar, o bien al/la directora/a del establecimiento lo antes posible. 2. El/la E.C.E. informará a su vez a el/la directora/a. 3. El/la Director/a pondrá la denuncia, y debe encargarse de acompañar a la posible víctima en caso de ser necesaria la constatación de lesiones. Se sugiere que el denunciante acompañe a la presunta víctima en todo el proceso. 4. El/la directora/a debe informar al DEM, mediante oficio. 5. Si al momento de la develación la posible víctima se encuentra desbordada emocionalmente, algún integrante del equipo de convivencia deberá encargarse de contenerlo, previo a realizar la constatación de lesiones.   \*Es importante asegurar el bienestar de la presunta víctima en todo momento, por lo cual se debe evitar la apertura de relato ante más de una persona de la institución, o frente a autoridades y funcionarios públicos que tomen la denuncia, con el fin de no generar victimización secundaria.   1. El/la E.C.E. debe informar al/la apoderado/a de manera presencial mientras se realiza el proceso de denuncia, se espera que éste también pueda acompañar al niño/a o adolescente en dicho proceso. Si el maltrato ocurre por parte del/la apoderado/a o algún adulto/a cercano/a, es importante ser asertivo/a con la información que se entregará, sin emitir juicios de valor, y siendo comprensivo/a y empático/a, cabe recordar que de esto depende en alguna medida, la reacción que tendrá el adulto/a hacia el niño/a o adolescente, por lo tanto se debe evitar que el maltrato se perpetúe. 2. Posterior a la denuncia, el establecimiento debe encargarse de que el/la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, y potenciar otros factores protectores, como fortalecimiento de habilidades parentales con respecto a esta temática. 3. Reuniones con Jefe/a de UTP para flexibilizar el currículum del/la niño/a. 4. Continuar el seguimiento del caso posterior a la denuncia, respecto al flujo dentro de las redes y colaborar con éstas. | |
| **Medidas pedagógicas** | * Sensibilizar a los/as profesores/as, quienes trabajan con el/la estudiante, respecto a que está viviendo un proceso emocional complejo, resguardando siempre la confidencialidad. * Jefe/a de UTP debe asegurar que el currículum se flexibilice para el/la niño/a. El/la E.C.E será el/la encargado/a de supervisar que esto se cumpla. * Entregar contención emocional por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en caso de que exista algún desborde emocional. * Realizar un acompañamiento con el/la niño/a, por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en donde no se le pregunte por el tema en sí, sino que se le demuestre apoyo por parte del establecimiento. * Diseño y ejecución de talleres para estudiantes y apoderados/as con enfoque preventivo de abuso sexual. | |
| **Instancias de denuncia** | * Fiscalía Centro Norte (BRISEXME en caso de abuso sexual), ubicada en Av. Pedro Montt 1606, Santiago, Región Metropolitana. * PDI, ubicada en Apóstol Santiago 1672, Renca * Avanzada PDI Quilicura, Tél. 227083596 * Carabineros de Chile, dirigirse a Sección “Familia” Cabo Yasna Gutiérrez +56229224149 - Dirección: Cabo Primero Carlos Cuevas Olmos 256, Quilicura. | |
| **Seguimiento del caso** | **1.** La denuncia debe efectuarse dentro de 24 horas, una vez que se ha develado el relato.  **2.** El monitoreo debe realizarse durante el resto del año escolar, y la frecuencia se debe definir entre los integrantes del equipo de Convivencia Escolar y el/la directora/a. Se recomienda:  - Durante el primer mes: seguimiento semanal  - Durante el segundo mes: seguimiento cada dos semanas  - Desde el tercer mes: seguimiento una vez al mes, por un periodo de al menos 6 meses.  **3.** Informar de dicho monitoreo al Director(a) y apoderado(a)s involucrados. | |
| **En caso de traslado a centro asistencial** | * Si se denuncia en Carabineros de Chile (49° comisaría de Quilicura), los mismos funcionarios se encargan de llevar a la posible víctima para constatar lesiones en el Centro de Atención de Urgencias Médicas (SAPU) de Quilicura, ubicado en José Pedro Escobar 483 (Plaza de Quilicura) quienes derivarán al Servicio Médico Legal. * Si la denuncia ocurre en Fiscalía o PDI, los mismos funcionarios se encargarán de que la posible víctima constate lesiones en el Servicio Médico Legal, ubicado en Av. La Paz 1012, Independencia. | |
| **Lugares donde derivar** | Si bien no se puede derivar directamente, al mantener comunicación con las redes se puede sugerir.   * Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS PDI), José Manuel Infante 820, Providencia, Región Metropolitana, fono: 9 5565 6366. * Centro de Atención a Víctimas (CAV): Dirección: Recoleta 740, piso 3, Recoleta, fono: +56 2 2902 8251. * Programa de Reparación de Maltrato (PRM) Quilicura: dirprmquilicura@ciudaddelnino.cl | |

|  |  |
| --- | --- |
| **4.3.2 Cuando la situación ocurre dentro del establecimiento, y el responsable es otro estudiante.** | |
| **Activación del protocolo** | Ante detección de signos y/o relato de un posible abuso sexual infantil por parte de un menor o mayor de 14 años dentro del establecimiento, se debe poner en marcha el protocolo de actuación frente a esta situación.  La detección puede ser realizada por cualquier funcionario/a del establecimiento, apoderado/a de la víctima u otro estudiante, de manera presencial, es decir, que haya sido testigo del hecho, o que haya escuchado el relato. |
| **Responsables de la activación del protocolo** | **Responsable de dar aviso de la situación:**   * Receptor del relato (informar E.C.E sobre sospecha o detección de ASI)   **Responsable de la activación y monitoreo del protocolo en la escuela/liceo**   * Encargado/a de Convivencia Escolar   **Responsable en caso de denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía:**   * Director/a de la escuela o liceo |
| **Medidas de contención y apoyo a la posible víctima** | * La persona que sospeche, detecte, reciba el relato, o sea testigo de una situación de abuso, no puede indagar en esta situación, es decir, no se debe preguntar más allá, para evitar la victimización secundaria, en el posible. Sin embargo es necesario explicarle al/la niño/a cada paso a realizar, es decir, que esto será informado a las personas indicadas para que la red de apoyo se active, resguardando la confidencialidad y su seguridad, además de ofrecerle acompañamiento y apoyo constante. * \*Si la persona ha sido testigo del abuso, lo más óptimo es resguardar a la víctima, y llevarla a un lugar seguro. No inducir a una conversación de profundización, a menos que el/la niño, niña o adolescente lo quiera así. Limitarse a preguntar “¿cómo estás?”. * En caso de desborde emocional (reacción ante la cual nos bloqueamos racionalmente y solo responde nuestro lado emocional por medio de la ira o la pena de manera descontrolada, o bien no existe reacción afectiva. Esto se manifiesta en llanto descontrolado, sentimiento de angustia o desolación, dolor en el pecho, conductas agresivas, violencia y/o “quedar en blanco”), se debe realizar contención emocional, es decir, tranquilizar y estimular la confianza del niño/a, por medio una actitud empática y escucha activa. Se sugiere mantener un tono de voz bajo, contacto visual, señalando que todo estará bien, limitar el contacto físico (a menos que niño, niña o adolescente lo solicite). Si es una crisis emocional relacionada con la ira, manifestada en violencia, se debe aplicar contención mediante la calma e introducir al niño, niña o adolescente en la racionalidad. También funciona contar una historia ajena, inducir a una respiración profunda y lenta. * No se debe contar experiencias personales respecto a la temática, hacer juicios de valor, culpabilizar al niño/a o adolescente, ni preguntarle por qué no lo dijo antes. Tampoco se debe culpabilizar al niño/a o adolescente indicado como actor del abuso. Mantener la confidencialidad en todo momento. |
| **Pasos a seguir** | 1. El/la adulto/a que escuche el relato o sea testigo de la situación, debe informar inmediatamente al/la Encargado/a de Convivencia Escolar o bien al/la Directora/a del establecimiento. 2. El/la Encargado(a) de Convivencia Escolar informará a su vez a el/la Director/a. 3. El/la Director/a pondrá la denuncia, y debe encargarse de acompañar a la posible víctima en caso de ser necesaria la constatación de lesiones. Se sugiere que el denunciante acompañe a la presunta víctima en todo el proceso. 4. El/la director/a debe informar al DEM, mediante oficio. 5. Si al momento de la develación o situación ocurrida la posible víctima se encuentra desbordada emocionalmente, algún integrante del equipo de convivencia deberá encargarse de contenerlo, previo a realizar la constatación de lesiones.   \*Es importante asegurar el bienestar de la presunta víctima en todo momento, por lo cual se debe evitar la apertura de relato ante más de una persona de la institución, asimismo frente a autoridades y funcionarios públicos que tomen la denuncia, con el fin de no generar victimización secundaria.   1. El/la E.C.E. debe informar a ambos apoderados de manera presencial, explicando paso a paso lo que ocurrirá y los plazos de cada proceso, mientras se realiza el proceso de denuncia, se espera que el apoderado de la presunta víctima también pueda acompañar al niño/a en dicho proceso. Es importante ser empático en esta etapa, por lo cual la forma de comunicarlo debe ser afable y de escucha activa, asegurando que la imagen del/la niño/a (o adolescente), y de los/as apoderados/as continuará de la misma forma, manteniendo la confidencialidad, además se debe ofrecer apoyo psicosocioeducativo en todo momento, cuando la familia lo requiera. 2. El establecimiento debe encargarse de comunicar a la comunidad educativa respecto a la situación ocurrida conservando la confidencialidad de ambos/as afectados/as, destacando que se encuentran en un proceso de investigación, para evitar un ambiente de secretismo y recelo. 3. Posterior a la denuncia, el establecimiento debe encargarse de que los/as estudiantes continúen asistiendo al establecimiento, protegiendo su derecho a la educación, y potenciar otros factores protectores dentro y fuera del aula. Por otro lado, con la familia, se debe citar posteriormente para monitorear el bienestar de todos los involucrados, y trabajar en el fortalecimiento de habilidades parentales con respecto a esta temática, u orientar en lo que se requiera desde la posición de la escuela. 4. Reuniones con Jefe/a de UTP para flexibilizar el currículum con el/la niño/a. 5. Continuar el seguimiento del caso posterior a la denuncia, respecto al flujo dentro de las redes y colaborar con éstas. |
| **Plazos resolutivos** | La denuncia debe efectuarse dentro de 24 horas una vez que se ha develado el relato.  Monitoreo debe realizarse durante el resto del año escolar, y la frecuencia se debe definir entre los integrantes del equipo de Convivencia Escolar y el/la directora/a.  Se recomienda:  - Durante el primer mes: seguimiento semanal  - Durante el segundo mes: seguimiento cada dos semanas  - Desde el tercer mes: seguimiento una vez al mes, por un periodo de al menos 6 meses. |
| **Medidas Pedagógicas** | 1. Sensibilizar a los/as profesores/as, quienes trabajan con los/as estudiantes, respecto a que están viviendo un proceso emocional complejo, resguardando siempre la confidencialidad (no se debe develar el proceso en el cual se encuentran). 2. Jefe/a de UTP debe asegurar que el currículum se flexibilice para ambos/as estudiantes. El/la E.C.E será el/la encargado/a de supervisar que esto se cumpla. 3. Entregar contención emocional por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en caso de que exista algún desborde emocional por parte de alguno de los/as estudiantes involucrados/as posterior a la denuncia. 4. Realizar un acompañamiento con el/la niño/a, por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en donde no se le pregunte por el tema en sí, sino que se le demuestre apoyo por parte del establecimiento. 5. Diseño y ejecución de talleres para estudiantes y apoderados/as con enfoque preventivo de abuso sexual. 6. Orientador/a y psicólogo/a deben trabajar en conjunto para monitorear el caso, sin revictimizar o hacer sentir culpable al/la estudiante que posiblemente ha sido indicado/a como abusador/a. |
| **Lugares donde denunciar** | * Fiscalía Centro Norte, ubicada en Av. Pedro Montt 1606, Santiago, Región Metropolitana. * PDI, ubicada en Apóstol Santiago 1672, Renca * Carabineros de Chile, dirigirse a Sección “Familia”: Cabo Primero Carlos Cuevas Olmos 256, Quilicura, Región Metropolitana. |
| **Centro asistencial** | * Si se denuncia en Carabineros de Chile (49° comisaría de Quilicura), los mismos funcionarios se encargan de llevar a la posible víctima constate lesiones en el Centro de Atención de Urgencias Médicas (SAPU) de Quilicura, ubicado en José Pedro Escobar 483 (Plaza de Quilicura) quienes derivan al Servicio Médico Legal. * Si la denuncia ocurre en Fiscalía o PDI, los mismos funcionarios se encargan de que la posible víctima constate lesiones en el Servicio Médico Legal, ubicado en Av. La Paz 1012, Independencia. |
| **Lugares donde derivar** | Si bien no se puede derivar directamente, al mantener comunicación con las redes se puede sugerir.   * Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS PDI), José Manuel Infante 820, Providencia, Región Metropolitana, fono: 9 5565 6366. * Centro de Atención a Víctimas (CAV): Dirección: Recoleta 740, piso 3, Recoleta, fono: +56 2 2902 8251. * Programa de Reparación de Maltrato (PRM) Quilicura: dirprmquilicura@ciudaddelnino.cl |

|  |  |
| --- | --- |
| **4.3.3 Cuando la situación ocurre dentro del establecimiento, y el responsable es un funcionario.** | |
| **Activación del protocolo** | Ante detección de signos y/o relato de un posible abuso sexual infantil o maltrato infantil por parte de un/a funcionario/a, hacia un estudiante, se debe poner en marcha el protocolo de actuación frente a esta situación.  La detección puede ser realizada por cualquier funcionario del establecimiento, apoderado/a de la víctima u otro estudiante, de manera presencial, es decir, que haya sido testigo del hecho, o que haya escuchado el relato. |
| **Responsables de la activación del protocolo** | **Responsable de dar aviso de la situación:**   * Receptor del relato (informar E.C.E sobre sospecha o detección de ASI)   **Responsable de la activación y monitoreo del protocolo en la escuela/liceo**   * Encargado/a de Convivencia Escolar   **Responsable en caso de denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía:**   * Director/a de la escuela o liceo |
| **Medidas de contención y apoyo a la posible víctima** | 1. La persona que sospeche, detecte, reciba el relato, o sea testigo de una situación de abuso, no puede indagar en esta situación, es decir, no se debe preguntar más allá, para evitar la victimización secundaria. Mientras que frente a una situación de maltrato, se puede indagar un poco más sin ser invasivo/a, para tampoco caer en la revictimización. 2. Es necesario explicarle al/la niño/a cada paso a realizar, es decir, que esto será informado a las personas indicadas para que la red de apoyo se active, resguardando la confidencialidad y su seguridad, además de ofrecerle acompañamiento y apoyo constante.   \*Si la persona ha sido testigo del abuso, lo más óptimo es resguardar a la víctima, y llevarla a un lugar seguro. No inducir a una conversación de profundización, a menos que el/la niño, niña o adolescente lo quiera así. Limitarse a preguntar “¿cómo estás?”.   1. En caso de desborde emocional (reacción ante la cual nos bloqueamos racionalmente y solo responde nuestro lado emocional por medio de la ira o la pena de manera descontrolada, o bien no existe reacción afectiva. Manifestándose en llanto descontrolado, sentimiento de angustia o desolación, dolor en el pecho, conductas agresivas, violencia y/o “quedar en blanco”), se debe realizar contención emocional, es decir, tranquilizar y estimular la confianza del niño, por medio de una actitud empática y escucha activa. Se sugiere mantener un tono de voz bajo, contacto visual, señalando que todo estará bien, limitar el contacto físico. Si es una crisis emocional relacionada con la ira, manifestada en violencia, se debe aplicar contención mediante la calma e introducir al niño, niña o adolescente en la racionalidad. También funciona contar una historia ajena, inducir a una respiración profunda y lenta. 2. No se debe contar experiencias personales, hacer juicios de valor, culpabilizar al niño/a, ni preguntarle por qué no lo dijo antes. |
| **Pasos a seguir** | * El/la adulto/a que escuche el relato o sea testigo de la situación, debe informarle al/la Encargado/a de Convivencia Escolar o bien al/la directora/a del establecimiento lo antes posible. Esto incluye que un tercero lo mencione. * El/la E.C.E. informará a su vez al/a la directora/a. * El/la Director/a pondrá la denuncia, y debe encargarse de acompañar a la posible víctima, en caso de ser necesaria la constatación de lesiones. Se sugiere que el denunciante acompañe a la presunta víctima en todo el proceso. * El/la director/a debe informar al DEM, mediante oficio. * Al ser una situación por parte de un funcionario, el/la director/a debe informar al funcionario denunciado, entregando claridad y transparencia en la descripción del proceso. Debe quedar registrado. * El/la directora/a debe separar al funcionario de sus funciones, señalando que debe presentarse en el departamento de educación (DEM) y ponerse a disposición. * Si al momento de la develación o situación ocurrida la posible víctima se encuentra desbordada emocionalmente, algún integrante del equipo de convivencia deberá encargarse de contenerlo, previo a realizar la constatación de lesiones.   \*Es importante asegurar el bienestar de la presunta víctima en todo momento, por lo cual se debe evitar la apertura de relato ante más de una persona de la institución, asimismo frente a autoridades y funcionarios públicos que tomen la denuncia, con el fin de no generar victimización secundaria.   * El establecimiento debe encargarse de comunicar a la comunidad educativa respecto a la situación ocurrida, destacando que se encuentran en un proceso de investigación, para evitar un ambiente de secretismo y recelo. * Posterior a la denuncia, el establecimiento debe encargarse de que el/la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, y potenciar otros factores protectores, como fortalecimiento de habilidades parentales con respecto a esta temática. * Reuniones con Jefe/a de UTP para flexibilizar el currículum con el/la niño/a. * Continuar el seguimiento del caso posterior a la denuncia, respecto al flujo dentro de las redes y colaborar con éstas. |
| **Plazos resolutivos** | * La denuncia debe efectuarse dentro de 24 horas una vez que se ha develado el relato. * El monitoreo debe realizarse durante el resto del año escolar, y la frecuencia se debe definir entre los integrantes del equipo de Convivencia Escolar y el/la directora/a. * Se recomienda:   - Durante el primer mes: seguimiento semanal  - Durante el segundo mes: seguimiento cada dos semanas  - Desde el tercer mes: seguimiento una vez al mes, por un periodo de al menos 6 meses. |
| **Medidas Pedagógicas** | 1. Sensibilizar a los/as profesores/as, quienes trabajan con el/la estudiante, respecto a que está viviendo un proceso emocional complejo, resguardando siempre la confidencialidad. 2. Jefe/a de UTP debe asegurar que el currículum se flexibilice para el/la niño/a. El/la E.C.E será el/la encargado/a de supervisar que esto se cumpla. 3. Entregar contención emocional por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en caso de que exista algún desborde emocional. 4. Realizar un acompañamiento con el/la niño/a, por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en donde no se le pregunte por el tema en sí, sino que se le demuestre apoyo por parte del establecimiento. 5. Diseño y ejecución de talleres para estudiantes y apoderados/as con enfoque preventivo de abuso sexual. 6. Orientador/a y psicólogo/a deben trabajar en conjunto para monitorear el caso, sin revictimizar o hacer sentir culpable a niño/a que posiblemente ha abusado. |
| **Lugares donde denunciar** | * Fiscalía Centro Norte, ubicada en Av. Pedro Montt 1606, Santiago, Región Metropolitana. * PDI, ubicada en Apóstol Santiago 1672, Renca * Carabineros de Chile, dirigirse a Sección “Familia”: Cabo Primero Carlos Cuevas Olmos 256, Quilicura, Región Metropolitana. |
| **Centro asistencial** | * Si se denuncia en Carabineros de Chile (49° comisaría de Quilicura), los mismos funcionarios se encargan de llevar a la posible víctima para constatar lesiones en el Centro de Atención de Urgencias Médicas (SAPU) de Quilicura, ubicado en José Pedro Escobar 483 (Plaza de Quilicura) quienes derivan al Servicio Médico Legal. * Si la denuncia ocurre en Fiscalía o PDI, los mismos funcionarios se encargan de que la posible víctima constate lesiones en el Servicio Médico Legal, ubicado en Av. La Paz 1012, Independencia. |
| **Lugares donde derivar** | Si bien no se puede derivar directamente, al mantener comunicación con las redes se puede sugerir.   * Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS PDI), José Manuel Infante 820, Providencia, Región Metropolitana, fono: 9 5565 6366. * Centro de Atención a Víctimas (CAV): Dirección: Recoleta 740, piso 3, Recoleta, fono: +56 2 2902 8251. * Programa de Reparación de Maltrato (PRM) Quilicura: dirprmquilicura@ciudaddelnino.cl |

**CONSIDERACIONES GENERALES**

Es responsabilidad del Director(a) efectuar la denuncia correspondiente.

1. Se recomienda la Brigada de Delitos Sexuales a Menores, que se ubica en la Fiscalía Centro Norte.
2. Considere que si el/la estudiante acusado como quien ejerce la agresión es mayor de 14 años, pasará por un proceso penal una vez comprobado el hecho.
3. Se debe asegurar la flexibilidad curricular de la posible víctima, tomando en cuenta su proceso emocional.
4. Es importante al momento de la intervención preventiva con estudiantes, tomar en cuenta la etapa del desarrollo en la que se encuentran.

* Con estudiantes de **primer ciclo**, se debe abordar temáticas relacionadas a los factores protectores del Abuso Sexual Infantil, esto implica hablar de autocuidado, límites personales, zonas íntimas, desmitificación de secretos, juegos o muestras de afecto que puedan resultar confusas, consciencia y escucha corporal, reconocimiento de personas de confianza.
* Con estudiantes de **segundo ciclo**, el tema se aborda de manera más directa, viendo temáticas relacionadas a los riesgos de las redes sociales, como *ciberacoso, grooming, sexting*, generar conciencia respecto a las dinámicas que pueden darse en los distintos tipos de relaciones humanas, las cuales pueden llegar a ser abusivas, identificándolas y potenciando herramientas personales para evitarlas. Esto también se vincula con la importancia del autoestima y cómo influye el empoderamiento como personas en la capacidad de decir que no.

|  |  |
| --- | --- |
| **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN SUICIDA** | |
| **4.4.1 Ideación suicida, indicios de este e intento suicida dentro o fuera del establecimiento.** | |
| **Definición**  La OMS (1976) define el suicidio como todo acto (lesión o daño) realizado con la intención de morir, causado por sí mismo.  La Suicidología se distingue en los siguientes conceptos según el Programa Nacional de Prevención del Suicidio (2013):   * Suicidabilidad: abarca desde la ocurrencia hasta el acto suicida. * Ideación suicida: Intención de quitarse la vida, con o sin planificación. * Parasuicidio: acción autodestructiva y no letal realizada más bien como un llamado de atención. Esto incluye conductas autolesivas o de alto riesgo a nivel general, como cortes en los brazos. * Intento de suicidio: La persona tiene la intención de morir, por lo tanto realiza la acción, sin lograr concretar. * Suicidio consumado: El acto autodestructivo atenta contra la vida de la persona.   Como funcionario de una institución educativa, es necesario estar atento/a a las siguientes señales, que pueden dar cuenta de riesgo suicida, tomando en cuenta que es un efecto multicausal:   * Trastornos mentales. * Intentos previos de suicidio. * Exponerse a situaciones peligrosas. * Autolesiones. * Alta reactividad emocional e impulsividad. * Dificultad para manejar altos niveles de angustia y malestar emocional. * Una autoestima disminuida y sentimientos de desesperanza e incompetencia. * Historia familiar previa de suicidio o antecedentes de enfermedad psiquiátrica en la familia, especialmente con conductas suicidas. * Eventos vitales estresantes. * Haber sido víctima de eventos traumáticos, de abandono o negligencia en los cuidados parentales, de maltrato, abuso físico, psíquico y/o sexual en la infancia. * Tener un bajo nivel de integración y participación social, aislamiento social, humillación en adolescentes, situaciones de abuso y violencia en el ámbito escolar o entre pares (se incluye bullying). * Fácil acceso a métodos de suicidio, acceso a armas/medicamentos/tóxicos. | |
| **Activación del protocolo** | 1. Frente a un relato de ideación o intento suicida, la presente institución debe activar ciertos procedimientos necesarios para evitar un atentado contra vida de los/as estudiantes. 2. Se incluye visualizar marcas de autoflagelación en la piel (tales como cortes en las muñecas, manos, brazos u otras partes del cuerpo). 3. En caso de que el/la apoderado entregue el relato, o tenga sospecha, se realiza el mismo procedimiento. 4. Si el/la estudiante intenta atentar contra su vida dentro del establecimiento, las acciones a realizar son más urgentes. |
| **Responsables de la activación del protocolo** | * El/la integrante de la comunidad educativa que sea testigo visual u oyente del relato, debe entregar esta información al/la psicólogo/a de Convivencia Escolar. * Psicólogo/a de Convivencia Escolar. * De no encontrarse, acudir al/la Encargado/a de Convivencia Escolar, en su defecto a Trabajador/a Social. * En caso de no estar presente ninguno de los anteriores, acudir al director/a del establecimiento. |
| **Medidas de contención y apoyo a la posible víctima** | * Otorgar contención emocional dentro de un clima de confianza, en donde el/la estudiante se sienta seguro/a para desahogarse, es recomendable dirigirse a un lugar sin otros oyentes. Se debe entregar tranquilidad (no alterarse), y motivar a niño, niña o joven (NNJ) sobre preservar la vida (se pueden dar apreciaciones positivas acerca de cualidades, o personas que sufrirían con su posible actuar). * Posteriormente el/la adulto/a debe informarle al/la estudiante que como agente educativo tiene por obligación una serie de pasos a realizar, para evitar una fatalidad, por lo cual debe abrir la confidencialidad. Es necesario asegurarle que todo se efectuará bajo profesionalismo y ética, de manera que exista el mayor resguardo posible hacia su integridad. * En caso de desborde emocional (reacción ante la cual nos bloqueamos racionalmente y solo responde nuestro lado emocional por medio de la ira o la pena de manera descontrolada, o bien no existe reacción afectiva. Esto se manifiesta en llanto descontrolado, sentimiento de angustia o desolación, dolor en el pecho, conductas agresivas, violencia y/o “quedar en blanco”), se debe realizar contención emocional, es decir, tranquilizar y estimular la confianza del niño, por medio una actitud empática y escucha activa. Se sugiere mantener un tono de voz bajo, contacto visual, señalando que todo estará bien, limitar el contacto físico. Si es una crisis emocional relacionada con la ira, manifestada en violencia, se debe aplicar contención mediante la calma e introducir al niño, niña o adolescente en la racionalidad. También funciona contar una historia ajena al tema, o inducir a una respiración profunda y lenta. * No se debe contar experiencias personales, hacer juicios de valor, culpabilizar al niño/a, ni preguntarle por qué no lo dijo antes. |
| **Pasos a seguir** | **CUANDO NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE ENTREGA UN RELATO FRENTE A UN/A DOCENTE, DIRECTIVO, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, PARADOCENTE U OTRO FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN, LOS PASOS A SEGUIR SON:**   1. Posteriormente a escuchar el relato, debe informar a psicólogo/a del establecimiento, u otros responsables de no encontrarse éste dentro del establecimiento, quien guiará los pasos a seguir. Se debe resguardar confidencialidad, es decir, no comentar la situación con actores que no se involucrarán en el procedimiento. 2. Psicólogo/a del establecimiento debe citar al apoderado/a de forma urgente. Durante la reunión, debe informar de manera discreta y respetuosa sobre el relato, conteniendo si es necesario. Solicitar al apoderado/a mayor vigilancia del niño, niña o adolescente en el hogar. 3. Se puede proporcionar un espacio privado, en donde el apoderado/a aborde esta situación con el niño, niña o adolescente, y el (la) psicólogo/a, sea mediador de la trasmisión de la información. 4. Sin dar a conocer la identidad del/la estudiante, se abordará el procedimiento en la Reflexión Pedagógica o Consejo de Profesores. 5. Resguardando confidencialidad, se sensibilizará a los apoderados/a en Reuniones de Apoderados, sobre la temática, y las acciones a seguir desde la escuela. 6. Si un factor del riesgo suicida del estudiante, es la escuela (entiéndase como interacción con pares, adultos/as, u otro/a), se debe sensibilizar a los actores involucrados, resguardando la identidad de la víctima, sobre esta temática, de manera que se visualicen las consecuencias de tal fatalidad. 7. Derivar a atención primaria, entiéndase como Centro de Salud Familiar (CESFAM) durante 48 horas después del relato.   **SI SE VISUALIZAN MARCAS EN LA PIEL QUE REPRESENTEN AUTOFLAGELACIÓN, LOS PASOS A SEGUIR SON:**   1. Puede abordar la situación si tiene confianza con el (la) estudiante, sino, derivar a psicólogo/a de Convivencia Escolar. 2. Abordar lo observado (autoflagelación) con prudencia y cautela, de existir o no el relato, informar sobre pasos a seguir. 3. Posteriormente, seguir el mismo procedimiento (desde el paso 1) descrito anteriormente.   **SI EL INTENTO SUICIDA SE REALIZA DENTRO DEL ESPACIO ESCOLAR:**   1. Se debe trasladar inmediatamente a un servicio de urgencias de salud, o salud mental (Hospitales San José, Roberto del Río o Psiquiátrico Horwitz), según corresponda a su edad. 2. Por esta razón, se debe informar al sostenedor del establecimiento. 3. Mientras se espera el traslado, contener psicológicamente a niño, niña o adolescente. 4. Informar a apoderado/a sobre situación y traslado del estudiante al centro asistencial de salud. 5. Abordar la temática del suicidio en la comunidad educativa, a modo de prevención y sensibilización, otorgando información de los pasos a seguir en caso de ocurrir algo similar (intento o ideación suicida). Abrir un espacio de confianza para los/as estudiantes que necesiten exteriorizar este deseo, dándoles la seguridad de que se abordará desde la mejor forma posible dentro del establecimiento. 6. Realizar investigación donde se averigüe qué factores dentro del establecimiento gatillaron la decisión del estudiante, de manera que se intervenga lo antes posible. 7. Cuando el (la) estudiante retome sus actividades escolares, y asista al primer día de escuela, evaluar un proceso de ambientación acorde a sus necesidades (por ejemplo, adecuación curricular). |
| **Plazos resolutivos** | Idealmente, una vez que el adulto/a tiene en antecedentes la situación, debe solicitar una reunión con el/la psicólogo/a lo antes posible. Esperando que sea dentro de las primeras 24 horas. |
| **Medidas Pedagógicas** | 1. Sensibilizar a los/as profesores/as, quienes trabajan con el/la estudiante, respecto a que está viviendo un proceso emocional complejo, resguardando siempre la confidencialidad. 2. Jefe/a de UTP debe asegurar que el currículum se flexibilice para el/la niño/a. El/la E.C.E será el/la encargado/a de supervisar que esto se cumpla. 3. Entregar contención emocional por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en caso de que exista un desborde emocional. 4. Realizar un acompañamiento con el/la niño/a, por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en donde no se le pregunte por el tema en sí, sino que se le demuestre apoyo por parte del establecimiento. 5. Diseño y ejecución de talleres para estudiantes y apoderados/as con enfoque que promueva el autocuidado y la prevención. |
| **Centro asistenciales** | **Cuando ocurre un intento de suicidio dentro de la escuela.**   1. Si el estudiante es menor de 14 años, se debe derivar a Salud Mental de Roberto del Río. 2. Si es mayor de 15 años, se debe derivar a Instituto Psiquiátrico Dr. Horwitz. |
| **Lugares donde derivar** | **En caso de relato o visualización de marcas de autoflagelación, se deriva a:**   1. CESFAM correspondiente. 2. COSAME (conversando previamente con la directora del centro, en caso de existir cupos). |

|  |  |
| --- | --- |
| **PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE CONSUMO, SOSPECHA O TRÁFICO DE**  **DROGAS O ALCOHOL** | |
| 4.5.1 Actuación en situaciones de sospecha o hallazgo de consumo de drogas. | |
| **Definición**  La Ley Nº 20.000, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, sustituyendo la Ley 19.366. Cabe recordar que los/as adolescentes sobre 14 años, pueden ser imputables.  El Servicio Nacional de Drogas y Alcohol, tiene programas que trabajan directamente con las escuelas, enfocándose principalmente en la prevención, “Actuar a Tiempo”, “Continuo Previene”, “Sistema Integral de Prevención en Establecimientos Educacionales”.  Las drogas consideradas en Chile según SENDA son:   * Depresores: Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes y la heroína. * Estimulantes: Aceleran el funcionamiento del cerebro. Ejemplos: anfetaminas, cocaína, pasta base, cafeína y nicotina. * Perturbadores: Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están la marihuana, el éxtasis y el LSD. | |
| **Activación del protocolo** | Ante sospecha o detección de consumo de drogas, se debe informar a Director/a del Establecimiento y Encargado de Convivencia Escolar lo antes posible. |
| **Responsables de la activación del protocolo** | **Responsable de dar aviso de la situación:**   * Receptor del relato (informar E.C.E sobre sospecha o detección de ASI)   **Responsable de la activación y monitoreo del protocolo en la escuela/liceo**   * Encargado/a de Convivencia Escolar   **Responsable en caso de denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía:**   * Director/a de la escuela o liceo |
| **Medidas de contención, apoyo y/o reparación** | * Es importante informar al estudiante y a los/as apoderados/as respecto al procedimiento, previo a la denuncia, en este sentido, es posible que se deba aplicar estrategias de contención emocional en ambos casos. Se sugiere ser asertivo/a al momento de entregar la información, siendo formativo/a y a la vez contenedor/a. * En caso de desborde emocional (reacción ante la cual nos bloqueamos racionalmente y solo responde nuestro lado emocional por medio de la ira o la pena de manera descontrolada, o bien no existe reacción afectiva. Esto se manifiesta en llanto descontrolado, sentimiento de angustia o desolación, dolor en el pecho, conductas agresivas, violencia y/o “quedar en blanco”), se debe realizar contención emocional, es decir, tranquilizar y estimular la confianza del niño, niña o adolescente, por medio una actitud empática y escucha activa. Se sugiere mantener un tono de voz bajo, contacto visual, señalando que todo estará bien, limitar el contacto físico. Si es una crisis emocional relacionada con la ira, manifestada en violencia, se debe aplicar contención mediante la calma e introducir al niño, niña o adolescente en la racionalidad. También funciona contar una historia ajena, o inducir a una respiración profunda y lenta. |
| **Pasos a seguir** | 1. El/la adulto/a que sospeche o sea testigo de una situación que involucre drogas, debe informarle al/la Encargado/a de Convivencia Escolar o bien al/la directora/a del establecimiento lo antes posible. 2. Posteriormente, Director/a, E.C.E., dupla psicosocial, orientador/a y Profesor/a jefe, deben tener una reunión donde coordinarán los pasos a seguir, y cómo actuará cada uno/a. 3. Se genera una instancia de conversación con el/la estudiante por parte del/la profesor/a jefe y algún miembro del equipo de convivencia que tenga mayor afinidad con éste/a (psicólogo/a, trabajador/a social, orientador/a o encargado/a), en la cual se orienta respecto a la situación. Se debe informar respecto a los pasos a seguir. En caso de que el estudiante se encuentre desbordado emocionalmente, se debe realizar contención previo a realizar la denuncia 4. El/la E.C.E. y el/la profesor/a jefe debe informar al/la apoderado/a de manera presencial previo al proceso de denuncia, se espera que éste también pueda acompañar al niño/a en dicho proceso. 5. El/la Director/a pondrá la denuncia, y debe encargarse de acompañar al estudiante al SAPU. 6. Posterior a la denuncia, el establecimiento debe encargarse de que el/la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, y potenciar otros factores protectores, como fortalecimiento de habilidades parentales con respecto a esta temática, y potenciación de recursos personales del niño, niña o adolescente. 7. Continuar el seguimiento del caso posterior a la denuncia, respecto al flujo dentro de las redes y colaborar con éstas. |
| **Plazos resolutivos** | * La denuncia se debe realizar en las siguientes 24 horas posteriores a la detección de la situación. |
| **Medidas Pedagógicas** | 1. Sensibilizar a los/as profesores/as, quienes trabajan con el/la estudiante, respecto a que está viviendo un proceso emocional complejo, resguardando siempre la confidencialidad. 2. Entregar contención emocional por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en caso de que exista un desborde. 3. Realizar un acompañamiento con el/la niño/a, por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en donde no se le pregunte por el tema en sí, sino que se le demuestre apoyo por parte del establecimiento. 4. Diseño y ejecución de talleres para estudiantes y apoderados/as con enfoque preventivo de consumo de drogas, esto puede ser realizado en conjunto con SENDA. |
| **Lugares donde denunciar** | * Fiscalía Centro Norte, ubicada en Av. Pedro Montt 1606, Santiago, Región Metropolitana * PDI, ubicada en Apóstol Santiago 1672, Renca * Carabineros de Chile, dirigirse a Sección “Familia”: Cabo Primero Carlos Cuevas Olmos 256, Quilicura, Región Metropolitana. |
| **Centro asistenciales** | * Centro de Atención de Urgencias Médicas (SAPU) de Quilicura, ubicado en José Pedro Escobar 483 (Plaza de Quilicura) quienes derivan al Servicio Médico Legal. |
| **Lugares donde derivar** | Derivar a CESFAM correspondiente (Salud Mental), e informar a SENDA Previene. |

|  |  |
| --- | --- |
| **4.5.2 Actuación en situaciones de sospecha o hallazgo de porte o tráfico de drogas y/o alcohol** | |
| **Definición**  La Ley Nº 20.000, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, sustituyendo la Ley 19.366. Cabe recordar que los/as adolescentes sobre 14 años, pueden ser imputables.  El Servicio Nacional de Drogas y Alcohol, tiene programas que trabajan directamente con las escuelas, enfocándose principalmente en la prevención, “Actuar a Tiempo”, “Continuo Previene”, “Sistema Integral de Prevención en Establecimientos Educacionales”.  Las drogas consideradas en Chile según SENDA son:   * Depresores: Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes y la heroína. * Estimulantes: Aceleran el funcionamiento del cerebro. Ejemplos: anfetaminas, cocaína, pasta base, cafeína y nicotina. * Perturbadores: Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están la marihuana, el éxtasis y el LSD.   Se entenderá que cometen el delito de tráfico de drogas, los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración. | |
| **Activación del protocolo** | Ante sospecha o detección de porte, tráfico o microtráfico, se debe informar a Director/a del Establecimiento y Encargado de Convivencia Escolar lo antes posible. |
| **Responsables de la activación del protocolo** | **Responsable de dar aviso de la situación:**   * Receptor del relato (informar E.C.E sobre sospecha o detección de ASI)   **Responsable de la activación y monitoreo del protocolo en la escuela/liceo**   * Encargado/a de Convivencia Escolar   **Responsable en caso de denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía:**   * Director/a de la escuela o liceo |
| **Medidas de contención, apoyo y/o reparación** | * Es importante informar al estudiante y a su apoderado/a previo a la denuncia, en este sentido, es posible que se deba aplicar estrategias de contención emocional en ambos casos. Se sugiere ser asertivo/a al momento de entregar la información, siendo formativo/a y a la vez contenedor/a (no punitivo). * En caso de desborde emocional (reacción ante la cual nos bloqueamos racionalmente y solo responde nuestro lado emocional por medio de la ira o la pena de manera descontrolada, o bien no existe reacción afectiva. Esto se manifiesta en llanto descontrolado, sentimiento de angustia o desolación, dolor en el pecho, conductas agresivas, violencia y/o “quedar en blanco”), se debe realizar contención emocional, es decir, tranquilizar y estimular la confianza del niño, por medio una actitud empática y escucha activa. Se sugiere mantener un tono de voz bajo, contacto visual, señalando que todo estará bien, limitar el contacto físico. Si es una crisis emocional relacionada con la ira, manifestada en violencia, se debe aplicar contención mediante la calma e introducir al niño, niña o adolescente en la racionalidad. * No se debe contar experiencias personales, hacer juicios de valor, ni culpabilizar al niño/a o adolescente. * Posterior a la denuncia, se debe monitorear el bienestar del/ la estudiante, mediante entrevistas psicológicas o del/la orientadora con la finalidad de psicoeducar y contener de ser necesario. * Es importante que dentro de la escuela, el estudiante sea incluido a talleres psicoeducativos relacionados a la temática (que pueden ser impartidos por Convivencia Escolar o SENDA Previene). * Por último, es necesario que todo se realice bajo suma confidencialidad, no exponer al estudiante ante la comunidad educativa, ni permitir el ingreso de Carabineros al interior del establecimiento con el fin de “arrestar” al estudiante. Siempre se debe anteponer el bienestar del/la estudiante. |
| **Pasos a seguir** | 1. El/la adulto/a que sospeche o sea testigo de una situación que involucre drogas, debe informarle al/la Encargado/a de Convivencia Escolar o bien al/la directora/a del establecimiento lo antes posible. 2. Posteriormente, Director/a, E.C.E., dupla psicosocial, orientador/a y profesor/a jefe, deben llevar a cabo una mesa técnica donde coordinarán los pasos a seguir, y cómo actuará cada uno/a. 3. Se debe generar una instancia de conversación con el estudiante por parte del profesor/a jefe y algún miembro del equipo de convivencia que tenga mayor afinidad con este (psicólogo/a, trabajador/a social, orientador/a o encargado/a), en la cual se orienta respecto a la situación. Se debe informar respecto a los pasos a seguir. En caso de que el/la estudiante se encuentre desbordado emocionalmente, se debe realizar contención previo a realizar la denuncia 4. El/la E.C.E. y el/la profesor/a jefe debe informar al/la apoderado/a de manera presencial previo al proceso de denuncia, se espera a que éste también pueda acompañar al niño/a en dicho proceso. 5. El/la Director/a pondrá la denuncia, y debe encargarse de acompañar al estudiante al SAPU. 6. Posterior a la denuncia, el establecimiento debe encargarse de que el/la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, y potenciar otros factores protectores, como fortalecimiento de habilidades parentales con respecto a esta temática, o potenciación de recursos personales. 7. Continuar el seguimiento del caso posterior a la denuncia, respecto al flujo dentro de las redes y colaborar con éstas. |
| **Plazos resolutivos** | * El aviso al/la director/a del establecimiento, y la denuncia, debe ser dentro de 24 horas. * Monitoreo debe realizarse durante el resto del año escolar, y la frecuencia se debe definir entre los integrantes del equipo de Convivencia Escolar y el/la directora/a. |
| **Medidas Pedagógicas** | * Entregar contención emocional por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en caso de que exista un desborde. * Realizar un acompañamiento con el/la niño/a, por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en donde no se le pregunte, se le demuestre apoyo por parte del establecimiento. * Diseño y ejecución de talleres para estudiantes y apoderados/as con enfoque preventivo de consumo de drogas, esto puede ser realizado en conjunto con SENDA. |
| **Lugares donde denunciar** | * PDI, ubicada en Apóstol Santiago 1672, Renca * Carabineros de Chile, dirigirse a Sección “Familia”: Cabo Primero Carlos Cuevas Olmos 256, Quilicura, Región Metropolitana. |
| **Centro asistenciales** | * Centro de Atención de Urgencias Médicas (SAPU) de Quilicura, ubicado en José Pedro Escobar 483 (Plaza de Quilicura) quienes derivan al Servicio Médico Legal. |
| **Lugares donde derivar** | * Derivar a CESFAM correspondiente (salud mental), e informar a SENDA Previene. |

|  |  |
| --- | --- |
| **PROTOCOLO ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LEVE O MEDIANA COMPLEJIDAD E INFRACCIONES DE LEY** | |
| **4.6.1 Cuando la situación de vulneración ocurre fuera del establecimiento.** | |
| **Definición**  Entenderemos la vulneración de derechos como cualquier acción u omisión que transgreda los derechos de los niños, niñas o adolescentes, implicando consecuencias negativas para su integridad física, psicológica o social, y siendo una amenaza para su desarrollo. Entre estos, encontramos violencia física o psicológica, abandono o negligencia por parte de los cuidadores (falta de cuidados básicos, inasistencia a controles de salud), ser testigo de violencia intrafamiliar, abuso sexual infantil, inasistencia a clases o deserción escolar, distintas formas de trabajo infantil.  Por otro lado, las infracciones de ley se estipulan como delitos de menor, mediana o alta gravedad, lo cual perjudica el desarrollo biológico, psicológico, social, sexual y emocional del/la estudiante. Estos pueden ser: hurtos, robos, consumo de drogas y/o alcohol, porte de drogas (para estas dos últimas existe un protocolo especial), agresión física a otro, porte de armas, etc. | |
| **Activación del protocolo** | * Ante la detección de signos y/o relato de una posible vulneración de derechos o infracción de ley se debe poner en marcha el protocolo de actuación frente a esta situación. * Para ello, es fundamental detectar al menos uno de los siguientes signos de alerta: relato de alguna situación de vulneración de derechos, reiterada inasistencia a clases, visualización de padres ausentes (evidente descuido en el ámbito escolar, higiene personal, apoyo escolar). Es importante derivar a E.C.E., ya que es necesario realizar un despeje respecto a una posible situación de vulneración de derechos, para asi poder intervenir de manera interdisciplinaria. * La detección puede ser realizada por cualquier funcionario del establecimiento, apoderado y/u otro estudiante. |
| **Responsables de la activación del protocolo** | **Responsable de dar aviso de la situación:**   * Receptor del relato (informar a Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Director(a) sobre sospecha o detección de vulneración de derechos)   **Responsable de la activación y monitoreo del protocolo en la escuela/liceo**   * Encargado/a de Convivencia Escolar   **Responsable en caso de denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía:**   * Director/a de la escuela o liceo |
| **Medidas de contención y apoyo a la posible víctima** | * La persona que sospeche, detecte, reciba el relato, o sea testigo de una situación de vulneración de derechos o infracción de ley, puede indagar sólo si es el/la profesor/a jefe, y luego compartir esa información prontamente con el equipo de convivencia escolar, para generar un análisis interdisciplinario, con el cual se pueda intervenir de forma óptima. Si no es el/la profesor/a jefe, se recomienda derivar el caso inmediatamente al equipo de convivencia escolar. * Si se recibe el relato, es necesario explicarle al/la niño/a cada paso a realizar, es decir, que esto será informado a las personas indicadas para que la red de apoyo se active, resguardando la confidencialidad y su seguridad, además de ofrecerle acompañamiento y apoyo constante. * En caso de desborde emocional (reacción ante la cual nos bloqueamos racionalmente y solo responde nuestro lado emocional por medio de la ira o la pena de manera descontrolada, o bien no existe reacción afectiva. Manifestándose en llanto descontrolado, sentimiento de angustia o desolación, dolor en el pecho, conductas agresivas, violencia y/o “quedar en blanco”), se debe realizar contención emocional, es decir, tranquilizar y estimular la confianza del niño, por medio una actitud empática y escucha activa. Se sugiere mantener un tono de voz bajo, contacto visual, señalando que todo estará bien, limitar el contacto físico (a menos que niño, niña o adolescente lo solicite). Si es una crisis emocional relacionada con la ira, manifestada en violencia, se debe aplicar contención mediante la calma e introducir al niño, niña o adolescente en la racionalidad. También funciona contar una historia ajena, inducir a una respiración profunda y lenta. * No se debe contar experiencias personales, hacer juicios de valor, culpabilizar al niño/a, ni preguntarle por qué no lo dijo antes. |
| **Pasos a seguir** | 1. El/la adulto/a que escuche el relato o detecte una situación de vulneración de derechos, debe informarle a algún miembro del equipo de convivencia escolar. 2. El/la E.C.E. informará a su vez a el/la directora/a. 3. El equipo de convivencia escolar deberá realizar un despeje ante la posible situación de vulneración de derechos para posteriormente elaborar la derivación a Redes proteccionales, siempre que sea pertinente al caso. Se espera a que las acciones preventivas se realicen dentro del mismo establecimiento, por ejemplo, si es un problema de asistencia, se deben agotar todas las estrategias para motivar a la asistencia regular, mas si la vulneración continúa, se debe derivar. Por otro lado, si se trata de violencia intrafamiliar, esto al ser una problemática a nivel cultural que como escuela no se puede abordar, se debe derivar a las redes lo antes posible. 4. Si al momento de la detección, la posible víctima se encuentra desbordado/a emocionalmente, algún integrante del equipo de convivencia deberá encargarse de contenerlo. 5. El/la E.C.E. debe informar al/la apoderado/a de manera presencial cuales son sus deberes como adulto/a responsable garante de derechos y lo que implica vulnerar dichos derechos. 6. Se debe elaborar un plan de intervención en conjunto de la familia, para evitar futuras vulneraciones de derecho. 7. Posteriormente, el establecimiento debe encargarse de que el/la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, y potenciar otros factores protectores, como fortalecimiento de habilidades parentales con respecto a esta temática. 8. En caso de no ser efectivas las acciones anteriores, y haber una reiteración de los hechos, se debe realizar una derivación al programa de la red proteccional que corresponda al caso (OPD, PPF, PIE, PEC, PDC, etc.). Idealmente se debe informar al adulto previo a ello. 9. Reuniones con Jefe/a de UTP para flexibilizar el currículum del/la niño/a, siempre que sea pertinente al caso. 10. Continuar el seguimiento del caso, respecto al flujo dentro de las redes y colaborar con éstas. |
| **Plazos resolutivos** | * Depende de la gravedad de la vulneración, sin embargo un plazo óptimo sería una semana para realizar el despeje, donde se definirá si se debe derivar o no. La derivación debe realizarse dentro de dicho plazo. |
| **Medidas Pedagógicas** | 1. Sensibilizar a los/as profesores/as, quienes trabajan con el/la estudiante, respecto a que está viviendo un proceso emocional complejo, resguardando siempre la confidencialidad. 2. Entregar contención emocional por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en caso de que exista algún desborde emocional. 3. Realizar un acompañamiento con el/la niño/a, por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en donde no se le pregunte por el tema en sí, sino que se le demuestre apoyo por parte del establecimiento. 4. Diseño y ejecución de talleres para estudiantes y apoderados/as con enfoque preventivo de abuso sexual. |
| **Lugares donde derivar** | Si bien no se puede derivar directamente, al mantener comunicación con las redes se puede sugerir.   * OPD 24 horas y OPD Quilicura. * PPF y PPF 24 horas. * PIE Oriente, PIE 24 horas poniente. * PEC. * MST. * EDT. * Tribunal de Familia mediante Medida de Protección. |

|  |  |
| --- | --- |
| **PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA** | |
| **4.7.1 Cuando la situación de violencia ocurre entre estudiantes** | |
| **Definición** | Entenderemos como violencia escolar, una o más situaciones que no son catalogadas como *bullying,* en donde un miembro de la comunidad agrede a otro de forma física y/o psicológica, mediante una relación de poder y que produce daño en quien es agredido/a. |
| **Activación del protocolo** | * Puede manifestarse de manera explícita y clara, con golpes, lanzar y/o dañar con objetos, insultos, y otras acciones violentas, dentro o fuera del aula. * Se puede presentar en acciones pasivo-agresivas, por lo que es más complejo de identificar, por lo mismo, puede ser derivado por sospecha para que la situación sea investigada. * Ante un relato, por parte de un/a estudiante, que indique que está siendo agredido/a por otro/a estudiante. * Puede manifestarse como una acción aislada, siendo un hecho único y no repetido en el tiempo. |
| **Responsables de la activación del protocolo** | **Responsable de dar aviso de la situación:**   * Receptor del relato (informar E.C.E sobre sospecha o detección de ASI)   **Responsable de la activación y monitoreo del protocolo en la escuela/liceo**   * Encargado/a de Convivencia Escolar   **Responsable de aplicar medidas pedagógicas:**   * Un/a inspector/a general (correspondiente al ciclo). |
| **Medidas de contención, apoyo y reparación** | * El/la funcionario que sea testigo de una situación de violencia, debe intervenir inmediatamente, separando a los involucrados (en caso de ser una pelea física), idealmente sin utilizar contacto físico, o deteniendo la discusión. Si los involucrados se encuentran muy alterados y agresivos, es importante que se ubiquen en espacios distintos (evitando que se vean y vuelvan a enfrentarse) durante la contención y entrevista. Idealmente, cada parte involucrada debe ser contenida por distintos/as funcionarios/as simultáneamente. * Cada parte involucrada debe ser escuchada respetuosamente, sin emitir juicios de valor e implicar episodios previos que haya protagonizado. Si continúa alterado, es necesario contener emocionalmente, para ello es recomendable inducir a pensamientos racionales donde se le oriente a identificar el/los motivo/s de su enojo, y se logre enfocar en las soluciones, esto no significa que se deje de lado lo emocional, más bien se refiere a traducir su problemática al lenguaje para que logre hacerlo consciente. Se sugiere estimular a una respiración profunda y lenta, y/o dar un vaso con agua. * Posteriormente, es necesario que se llegue al compromiso con cada parte, de no involucrarse en otra disputa, y que dentro de los próximos días, se estará realizando una mediación. * En contexto de mediación, se juntará a ambas partes para que cada uno/a exponga frente al otro/a sus argumentos en torno a su molestia, y se propongan soluciones en conjunto. * En caso de recibir el relato por parte de un estudiante, éste debe ser escuchado sin emitir juicios de valor. Si se siente como víctima de la situación, se debe preguntar cómo se siente al respecto, y evaluar la posibilidad de derivarlo al/la psicólogo/a de la escuela. Previo a cualquier acción, si es necesario se debe contener emocionalmente. * Después de un plazo prudente (por ejemplo un mes), se sugiere realizar una mediación de cierre, donde se evalúe la relación que han llevado los/as involucrados/as durante los últimos días. En esta instancia se puede proyectar la relación que tendrán en adelante, guiando en todo momento que ésta sea buena. |
| **Pasos a seguir** | 1. El/la adulto/a que escuche un relato o detecte una situación de violencia escolar, debe intervenir inmediatamente. Puede solicitar ayuda a otro/a funcionario. Si es una sospecha u ocurrió fuera del establecimiento, se debe derivar el caso al equipo de Convivencia Escolar para que se investigue. 2. Se debe separar a las partes involucradas y escuchar sus versiones de forma respetuosa y empática, sin emitir juicios de valor ni mencionar métodos de castigo. 3. De ser necesario, se debe contener emocionalmente.   \*Derivar el caso a Encargado/a de Convivencia Escolar, quien delegará a su vez a los/as actores/as claves para llegar a soluciones.   1. El/la inspector/a general puede hablar de sanciones una vez que la situación se haya calmado, si éste/a no ha recibido el relato, y no ha participado de la mediación, es prudente que no pregunte nuevamente a los/as sobre lo ocurrido. 2. Informar a los/as apoderados/as de manera presencial, sobre el episodio de conflicto. Es importante incitar a que no se castigue, sino más bien que se propongan soluciones de cómo evitar este tipo de episodios. 3. Posterior a un plazo que se considere prudente, se debe realizar una mediación en la cual se llegue a soluciones en la cual ambas partes se encuentren de acuerdo. 4. Se debe monitorear la conducta de ambas partes involucradas, por parte de varios/as agentes educativos (profesor/a, algún miembro de convivencia escolar, un/a inspector/a general, un/a inspector/a de patio, etc.), para visualizar señales de una posible reiteración del conflicto. 5. El caso debe ser expuesto y analizado en reuniones entre Equipo de Convivencia y Equipo Directivo, con el fin de prevenir conflictos futuros, y evaluar cómo se intervino, para mejorar la efectividad de próximas mediaciones. Además, es preciso que se evalúe la necesidad de una derivación a las redes (dependiendo de la gravedad del caso).   \*Derivar el caso a las entidades correspondientes.   1. Finalmente, después de un tiempo, se debe evaluar la mediación con las partes involucradas, para que ellos/as también puedan hacer una autoevaluación de su actuar y revisen cómo han colaborado para no repetir el conflicto. Se propone que ambas partes en conjunto proyecten su relación de ese momento en adelante. |
| **Plazos resolutivos** | * Si el conflicto está ocurriendo dentro del establecimiento, se debe intervenir inmediatamente. * En caso de que haya ocurrido fuera del establecimiento o sea una sospecha, se debe investigar e intervenir en un plazo de 48 horas. |
| **Medidas Pedagógicas** | * Informar a los/as profesores/as, quienes trabajan con los/as estudiante/s, respecto a lo ocurrido, para que tomen resguardos correspondientes y monitoreen a los estudiantes, sobre todo si pertenecen al mismo curso. * Los/as profesores/as jefes de las partes involucradas, en la asignatura de orientación deben preparar una actividad relacionada con la temática. * Diseño y ejecución de talleres para estudiantes y apoderados/as con enfoque preventivo de violencia escolar. * Las sanciones aplicadas al caso, deben ser formativas, es decir, que conlleven algún aprendizaje relacionado a no emplear la violencia. Por ejemplo, elaborar una evaluación en torno a la temática vivenciada mediante una presentación a sus compañeros/as, un trabajo escrito, una intervención lúdica o artística, etc. |
| **Lugares donde derivar** | * En caso de ser una situación compleja, se debe derivar a OPD. * Si por parte de la víctima hay afección emocional en consecuencia de lo ocurrido, o algunas de las partes presenta estados emocionales por otra causa, que los hace actuar de forma violenta, evaluar la derivación a COSAME o CESFAM. |

|  |  |
| --- | --- |
| **4.7.2 Cuando la situación ocurre dentro del establecimiento, por parte de un funcionario.** | |
| **Activación del protocolo** | * Puede manifestarse de manera explícita y clara por medio de insultos, amenazas, hostigamiento y otras acciones violentas, dentro o fuera del aula, que no constituyan maltrato físico. * Se puede presentar en acciones pasivo-agresivas, por lo que es más complejo de identificar, por lo mismo, puede ser derivado por sospecha para que la situación sea investigada. * Ante un relato, por parte de un/a estudiante, que indique que está siendo agredido/a por un funcionario/a. * Puede manifestarse como una acción aislada, siendo un hecho único y no repetido en el tiempo. |
| **Responsables de la activación del protocolo** | **Responsable de dar aviso de la situación:**   * Receptor del relato debe informar a Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Director(a)   **Responsable de la activación y monitoreo del protocolo en la escuela/liceo**   * Encargado/a de Convivencia Escolar   **Responsable en caso de denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía:**   * Director/a de la escuela o liceo |
| **Medidas de contención y apoyo a la posible víctima** | * La persona que sospeche o sea testigo de una situación de violencia, debe intervenir inmediatamente, separando a los involucrados, idealmente sin utilizar contacto físico, o deteniendo la discusión. Si los involucrados se encuentran muy alterados y agresivos, es importante que se ubiquen en espacios distintos (evitando que se vean y vuelvan a enfrentarse) durante la contención y entrevista. Idealmente, cada parte involucrada debe ser contenida por distintos/as funcionarios/as simultáneamente. * Es necesario explicarle al/la niño/a cada paso a realizar, es decir, que esto será informado a las personas indicadas para que la red de apoyo se active, resguardando la confidencialidad y su seguridad, además de ofrecerle acompañamiento y apoyo constante.   \*Lo más óptimo es resguardar a la víctima, y llevarla a un lugar seguro. No inducir a una conversación de profundización, a menos que el/la niño, niña o adolescente lo quiera así. Limitarse a preguntar “¿cómo estás?”.   * No se debe contar experiencias personales, hacer juicios de valor ni culpabilizar al niño/a. * Equipo de convivencia escolar debe preocuparse de realizar un despeje, tomando el relato de los involucrados respecto a la situación. * Cada parte involucrada debe ser escuchada respetuosamente, sin emitir juicios de valor e implicar episodios previos que haya protagonizado. Si continúa alterado, es necesario contener emocionalmente, para ello es recomendable inducir a pensamientos racionales donde se le oriente a identificar el/los motivo/s de su enojo, y se logre enfocar en las soluciones, esto no significa que se deje de lado lo emocional, más bien se refiere a traducir su problemática al lenguaje para que logre hacerlo consciente. Se sugiere estimular a una respiración profunda y lenta, y/o dar un vaso con agua. |
| **Pasos a seguir** | 1. El/la adulto/a que detecte una situación de violencia escolar, debe intervenir inmediatamente. Puede solicitar ayuda a otro/a funcionario. 2. Se debe separar a las partes involucradas. 3. De ser necesario, se debe contener emocionalmente. 4. Derivar el caso a Equipo de Convivencia Escolar, quienes se encargaran de realizar un despeje de la situación, dejando un registro de las entrevistas realizadas. Se deben escuchar sus versiones de forma respetuosa y empática, sin emitir juicios de valor y explicando el procedimiento a seguir. 5. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar debe dar aviso al director de la situación. 6. Al ser una situación por parte de un funcionario, el/la director/a debe informar al funcionario denunciado, entregando claridad y transparencia en la descripción del proceso. Debe quedar registrado. \*Es fundamental que se induzca a la autocrítica y reconocimiento de las consecuencias que implica la situación en la cual se ve involucrado. 7. El/la director/a debe informar al DEM, mediante oficio. 8. Informar al apoderado/a de manera presencial, sobre el episodio de conflicto. Es importante inducir a la calma e informar que dentro de establecimiento se tomaran las medidas correspondientes. 9. El establecimiento debe encargarse de comunicar a la comunidad educativa respecto a la situación ocurrida, destacando que se encuentran en un proceso de investigación, para evitar un ambiente de secretismo y recelo. 10. Se debe monitorear la evolución del suceso ocurrido, resguardando la integridad del estudiante afectado, para prevenir una posible reiteración del conflicto. 11. El caso debe ser expuesto y analizado en reuniones entre Equipo de Convivencia y Equipo Directivo, con el fin de prevenir conflictos futuros, y evaluar cómo se intervino. Además, es preciso que se evalúe la necesidad de una derivación a las redes (en caso de que el estudiante se muestre muy afectado).   \*Derivar el caso a las entidades correspondientes.   1. Posterior a la denuncia, el establecimiento debe encargarse de que el/la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, y potenciar otros factores protectores, como fortalecimiento de habilidades parentales con respecto a esta temática. |
| **Plazos resolutivos** | * Si el conflicto está ocurriendo dentro del establecimiento, se debe intervenir inmediatamente. * En caso de que sea una sospecha, se debe investigar e intervenir en un plazo de 48 horas. |
| **Medidas Pedagógicas** | * Sensibilizar a los/as profesores/as, quienes trabajan con el/la estudiante, respecto a que podría estar viviendo un proceso emocional complejo, resguardando siempre la confidencialidad. * Jefe/a de UTP debe asegurar que el currículum se flexibilice para el/la niño/a. El/la E.C.E será el/la encargado/a de supervisar que esto se cumpla. * Entregar contención emocional por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, en caso de que exista algún desborde emocional. * Realizar un acompañamiento con el/la niño/a, por parte del/la psicólogo/a de Convivencia Escolar, que se le demuestre apoyo por parte del establecimiento. * Intervenciones para estudiantes con enfoque en temáticas de violencia y sus implicancias. * Orientador/a y psicólogo/a deben trabajar en conjunto para monitorear el caso, sin hacer sentir culpable a niño/a. |
| **Lugares donde derivar** | * En caso de ser una situación compleja, se debe derivar a OPD. * Si por parte de la víctima hay afección emocional en consecuencia de lo ocurrido, o algunas de las partes presenta estados emocionales por otra causa, que los hace actuar de forma violenta, evaluar la derivación a COSAME o CESFAM. |

|  |  |
| --- | --- |
| **4.7.3 Cuando la situación ocurre dentro del establecimiento, por parte de un funcionario/a a otro adulto/a de la escuela (funcionario/a o apoderado/a)** | |
| **Activación del protocolo** | * Puede manifestarse de manera explícita y clara por medio de insultos, amenazas, hostigamiento, maltrato físico, hechos de connotación sexual y otras acciones violentas dentro del establecimiento. * Se puede presentar en acciones pasivo-agresivas (es decir, comentarios negativos, rumores, calumnias, etc.). * Ante un relato de un miembro adulto/a de la comunidad, que indique que está siendo agredido/a por un funcionario/a. * Puede manifestarse como una acción aislada o continua en el tiempo. |
| **Responsables de la activación del protocolo** | **Responsable de dar aviso de la situación:**   * Receptor del relato debe informar a Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Director(a)   **Responsable de la activación y monitoreo del protocolo en la escuela/liceo**   * Encargado/a de Convivencia Escolar   **Responsable en caso de denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía:**   * Director/a de la escuela o liceo |
| **Medidas de contención y apoyo a la posible víctima** | * La persona que sospeche o sea testigo de una situación de violencia, debe intervenir inmediatamente, separando a los involucrados, idealmente sin utilizar contacto físico, o deteniendo la discusión. Si los involucrados se encuentran muy alterados y agresivos, es importante que se ubiquen en espacios distintos (evitando que se vean y vuelvan a enfrentarse) durante la contención y entrevista. Idealmente, cada parte involucrada debe ser contenida por distintos/as funcionarios/as simultáneamente. * Es necesario explicarle al/la afectado cada paso a realizar, es decir, que esto será informado a las personas indicadas para que la red de apoyo se active, resguardando la confidencialidad y su seguridad, además de ofrecerle acompañamiento y apoyo constante.   \*Lo más óptimo es resguardar a la víctima, y llevarla a un lugar seguro. No inducir a una conversación de profundización, a menos que él o ella lo quiera así.   * No se debe contar experiencias personales, hacer juicios de valor ni culpabilizar. * Cada parte involucrada debe ser escuchada respetuosamente, sin emitir juicios de valor e implicar episodios previos que hayan protagonizado. Si el entrevistado/a continúa alterado/a, es necesario contener emocionalmente, para ello, es recomendable inducir a pensamientos racionales orientándole a identificar el/los motivo/s de su enojo, y se logre enfocar en las soluciones, esto no significa que se deje de lado lo emocional, más bien se refiere a traducir su problemática al lenguaje para que logre hacerlo consciente. Se sugiere estimular a una respiración profunda y lenta, y/o dar un vaso con agua. |
| **Pasos a seguir** | 1. El/la adulto/a que detecte una situación de violencia escolar, debe intervenir inmediatamente. Puede solicitar ayuda a otro/a funcionario. 2. Se debe separar a las partes involucradas. 3. De ser necesario, se debe contener emocionalmente. 4. Derivar el caso a Encargado/a de Convivencia Escolar o Director/a, quien se encargará de realizar un despeje de la situación, dejando un registro de las entrevistas realizadas. Se deben escuchar sus versiones de forma respetuosa y empática, sin emitir juicios de valor y explicando el procedimiento a seguir. 5. Si hubo una situación de maltrato físico o un hecho de connotación sexual, el/la director/a debe poner una denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía. 6. El/la director/a del establecimiento, debe informar al funcionario/a indicado/a como agresor/a, que será separado/a de sus funciones mientras esté en curso la investigación, quedando a disposición del empleador (Departamento de Educación Municipal de Quilicura). En esta instancia, se debe entregar información clara y transparente sobre el proceso. \*Es fundamental que se induzca a la autocrítica y el reconocimiento de las consecuencias que implica la situación en la cual se ve involucrado. 7. El/la director/a debe informar al DEM, mediante oficio en el cual se entregue el contenido de las entrevistas realizadas a las partes involucradas. 8. El establecimiento debe encargarse de comunicar a la comunidad educativa respecto a la situación ocurrida (resguardando la confidencialidad de las personas involucradas), destacando que se encuentran en un proceso de investigación, para evitar un ambiente de secretismo y recelo. 9. El caso debe ser expuesto y analizado en reuniones entre Equipo de Convivencia y Equipo Directivo, con el fin de prevenir conflictos futuros, y evaluar cómo se intervino. 10. Se debe seguir las instrucciones del Departamento de Educación Municipal. |
| **Plazos resolutivos** | * Si el conflicto está ocurriendo dentro del establecimiento, se debe intervenir inmediatamente. * En caso de denunciar, se debe realizar en un plazo de 24 horas una vez que se haya develado el hecho. * En caso de que sea una sospecha, se debe investigar e intervenir en un plazo de 48 horas. |
| **Medidas Pedagógicas** | * Diseño y ejecución de talleres preventivos en torno a la temática de resolución pacífica de conflictos. * Espacios de Autocuidado para funcionarios/as del establecimiento. |
| **Lugares donde denunciar** | * Fiscalía Centro Norte, ubicada en Av. Pedro Montt 1606, Santiago, Región Metropolitana * PDI, ubicada en Apóstol Santiago 1672, Renca * Carabineros de Chile, dirigirse a Sección “Familia”: Cabo Primero Carlos Cuevas Olmos 256, Quilicura, Región Metropolitana. |
| **Centro asistenciales** | * Centro de Atención de Urgencias Médicas (SAPU) de Quilicura, ubicado en José Pedro Escobar 483 (Plaza de Quilicura) quienes derivan al Servicio Médico Legal. |
| **Lugares donde derivar** | * Si por parte de la víctima hay afección emocional en consecuencia de lo ocurrido, o algunas de las partes presenta estados emocionales por otra causa, que los hace actuar de forma violenta, evaluar la derivación a CESFAM. |

|  |  |
| --- | --- |
| **4.7.4 Cuando ocurre dentro del establecimiento, por parte de un adulto/a de la escuela (funcionario/a o apoderado/a).** | |
| **Activación del protocolo** | * Puede manifestarse de manera explícita y clara por medio de insultos, amenazas, hostigamiento, maltrato físico, hechos de connotación sexual y otras acciones violentas dentro del establecimiento. * Se puede presentar en acciones pasivo-agresivas (es decir, comentarios negativos, rumores, calumnias, etc.). * Ante un relato de un miembro adulto/a de la comunidad, que indique que está siendo agredido/a por un funcionario/a. * Puede manifestarse como una acción aislada o continua en el tiempo. |
| **Responsables de la activación del protocolo** | **Responsable de dar aviso de la situación:**   * Receptor del relato   **Responsable de la activación y monitoreo del protocolo en la escuela/liceo**   * Encargado/a de Convivencia Escolar   **Responsable en caso de denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía:**   * Director/a de la escuela o liceo |
| **Medidas de contención y apoyo a la posible víctima** | * La persona que sospeche o sea testigo de una situación de violencia, debe intervenir inmediatamente, separando a los involucrados, idealmente sin utilizar contacto físico, o deteniendo la discusión. Si los involucrados se encuentran muy alterados y agresivos, es importante que se ubiquen en espacios distintos (evitando que se vean y vuelvan a enfrentarse) durante la contención y entrevista. Idealmente, cada parte involucrada debe ser contenida por distintos/as funcionarios/as simultáneamente. * Es necesario explicarle al/la afectado cada paso a realizar, es decir, que esto será informado a las personas indicadas para que la red de apoyo se active, resguardando la confidencialidad y su seguridad, además de ofrecerle acompañamiento y apoyo constante.   \*Lo más óptimo es resguardar a la víctima, y llevarla a un lugar seguro. No inducir a una conversación de profundización, a menos que él o ella lo quiera así.   * No se debe contar experiencias personales, hacer juicios de valor ni culpabilizar. * Cada parte involucrada debe ser escuchada respetuosamente, sin emitir juicios de valor e implicar episodios previos que hayan protagonizado. Si el entrevistado/a continúa alterado/a, es necesario contener emocionalmente, para ello, es recomendable inducir a pensamientos racionales orientándole a identificar el/los motivo/s de su enojo, y se logre enfocar en las soluciones, esto no significa que se deje de lado lo emocional, más bien se refiere a traducir su problemática al lenguaje para que logre hacerlo consciente. Se sugiere estimular a una respiración profunda y lenta, y/o dar un vaso con agua. |
| **Pasos a seguir** | 1. El/la adulto/a que detecte una situación de violencia escolar, debe intervenir inmediatamente. Puede solicitar ayuda a otro/a funcionario. 2. Se debe separar a las partes involucradas. 3. De ser necesario, se debe contener emocionalmente. 4. Derivar el caso al Encargado/a de Convivencia Escolar o Director/a, quien se encargará de realizar un despeje de la situación, dejando un registro de las entrevistas realizadas. Se deben escuchar sus versiones de forma respetuosa y empática, sin emitir juicios de valor y explicando el procedimiento a seguir. 5. Si hubo una situación de maltrato físico o un hecho de connotación sexual, el/la director/a debe poner una denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía. 6. El/la director/a, debe solicitar al adulto/a indicado/a como agresor/a que deberá mantener distancia del establecimiento, por lo tanto, si es apoderado/a, tendrá que cambiar de titularidad con otro/a adulto. En esta instancia, se debe entregar información clara y transparente sobre el proceso. \*Es fundamental que se induzca a la autocrítica y el reconocimiento de las consecuencias que implica la situación en la cual se ve involucrado. 7. El/la director/a debe informar al DEM, mediante oficio en el cual se entregue el contenido de las entrevistas realizadas a las partes involucradas. 8. El establecimiento debe encargarse de comunicar a la comunidad educativa respecto a la situación ocurrida (resguardando la confidencialidad de las personas involucradas), destacando que se encuentran en un proceso de investigación, para evitar un ambiente de secretismo y recelo. 9. El caso debe ser expuesto y analizado en reuniones entre Equipo de Convivencia y Equipo Directivo, con el fin de prevenir conflictos futuros, y evaluar cómo se intervino. 10. Se debe seguir las instrucciones del Departamento de Educación Municipal. |
| **Plazos resolutivos** | * Si el conflicto está ocurriendo dentro del establecimiento, se debe intervenir inmediatamente. * En caso de denunciar, se debe realizar en un plazo de 24 horas una vez que se haya develado el hecho. * En caso de que sea una sospecha, se debe investigar e intervenir en un plazo de 48 horas. |
| **Medidas Pedagógicas** | * El establecimiento comunicará a la comunidad educativa respecto a la situación ocurrida (resguardando la confidencialidad de las personas involucradas), destacando que se encuentran en un proceso de investigación, para evitar un ambiente de secretismo y recelo. |
| **Lugares donde denunciar** | * Fiscalía Centro Norte, ubicada en Av. Pedro Montt 1606, Santiago, Región Metropolitana * PDI, ubicada en Apóstol Santiago 1672, Renca * Carabineros de Chile, dirigirse a Sección “Familia”: Cabo Primero Carlos Cuevas Olmos 256, Quilicura, Región Metropolitana. |
| **Centro asistenciales** | * Centro de Atención de Urgencias Médicas (SAPU) de Quilicura, ubicado en José Pedro Escobar 483 (Plaza de Quilicura) quienes derivan al Servicio Médico Legal. |
| **Lugares donde derivar** | * Si por parte de la víctima hay afección emocional en consecuencia de lo ocurrido, o algunas de las partes presenta estados emocionales por otra causa, que los hace actuar de forma violenta, evaluar la derivación a CESFAM. |

|  |
| --- |
| **PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES**  **EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.** |

La elaboración de un protocolo de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes es un instrumento prioritario y necesario para resguardar al derecho a la educación.

El embarazo, la maternidad no pueden ser un impedimento para que una alumna ingrese y permanezca en un establecimiento educacional. Los colegios deberán otorgar las facilidades para que puedan seguir estudiando.

Contar con orientaciones claras, permitirá a directivos, madres, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

**MARCO REGULADOR**

Un establecimiento educacional Facilitador de Trayectorias Educacionales debe cumplir con las bases sustentadas en: Ley N°20.370 General de Educación de 2009 (Artículos N°11°,15°,16° y 46°); Decreto Supremo de Educación N°79 de 2004;Ley N°20.418 de 2010 de Salud; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Menores de 18 años) de 1989.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

* Los establecimientos Municipales de la comuna de Quilicura, incluirán medidas preventivas y de actuación en el Plan de Convivencia, dentro del Proyecto Educativo y el Reglamento interno, que resguarden el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, brindándoles apoyo pedagógico especial, mediante un sistema de acompañamiento.
* Establecer claramente el sistema de evaluación al que él o la estudiante pueden acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
* Establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio y Formación Técnico Profesional.
* No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad.
* Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique la razones médicas de la inasistencia.
* El orientador(a) será el responsable de supervisar el ingreso al Programa De Acompañamiento de Alumnas Adolescentes embarazadas que se coordina desde el Dem en el área de Orientación Comunal. Junto con ello se deberá elaborar un calendario flexible, que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas, brindándoles apoyo pedagógico especial, mediante un sistema de seguimiento y monitoreo.

|  |
| --- |
| En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor 50% durante el año escolar, el Director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°511 de 1997,112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ente la Secretaria Regional Ministerial de Educación respectiva. |

* El protocolo de Retención Escolar de Estudiantes Embarazadas, madres y Padres Adolescentes, debe estar en conocimiento del Consejo Escolar.
* Indicar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
* Asimismo, señalar que el/estudiante deberá presentar el carnet de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.

**DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS**

**Y MADRES ADOLESCENTES**

Si la alumna embarazada y/o es madre y está estudiando, el Ministerio de Educación conjuntamente con el Departamento de Educación, protegen y apoyan este procesos de esta nueva condición que se asume a favor de la vida.

**Para que las estudiantes:**

* **No abandonen el sistema educativo.**
* **Sigan con los estudios hasta terminar la educación escolar.**
* **Se licencien de educación media.**

**INFORMACIÓN RELEVANTE**

* Acercarse en lo posible junto con su apoderado/a a la profesor/a jefe u orientador/a para informar de su situación y definir en conjunto cómo va a seguir su proceso escolar para completar el año.
* No se puede expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matricula o suspender de clases.
* El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiar a la alumna de jornada de clases o de curso, salvo que manifieste voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc)
* Cuando esté cerca el momento del parto, la alumna debe informar a su profesor/a jefe, para confirmar su situación escolar y conocer el modo en que será evaluada posteriormente.
* Los establecimientos NO pueden definir un periodo prenatal y posnatal para las estudiantes.
* La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y la del hijo o hija por nacer.

**DERECHOS**

**estudiante embarazada, madre y padre adolescente.**

* **Tiene derecho** a ser tratado/a con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.
* **Tiene derecho a Seguro Escolar**
* **Tiene derecho** a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos.
* **Tiene derecho a postular a Becas,** qué consiste en la entrega de ayuda económica de libre disposición a estudiantes de Enseñanza Media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar
* **Tiene derecho a recibir periódicamente los certificados que acrediten sus calificaciones** y conocer y recibir los resultados de sus evaluaciones

Parciales.

* **Tiene derecho a recibir de vuelta sus trabajos**, cuadernos, pruebas en los plazos estipulados.
* **Estudiante Embarazada tiene derecho** a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a la establecida, siempre que sus inasistencias hayan sido, debidamente justificada por los/as médicos tratantes.
* **Tiene derecho** a adaptar su uniforme escolar a la condición de embarazo.
* **Cuando su hijo o hija nazca tiene derecho** a amamantarlo, para esto puede salir del establecimiento educacional en sus recreos o en horario que indique el pediatra, que corresponderá como máximo una hora de su jornada diaria de clases.

**DEBERES**

* **Debe asistir a los controles** de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Consultorio más próximo a su domicilio
* **Debe justificar sus controles de embarazo y control de niño sano**, con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
* **Debe justificar sus inasistencias a clases,** por problemas de salud con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a jefa.
* **Debe asistir a clase de Educación Física**, debiendo ser evaluada así como eximida en caso de ser necesario. Sí es madre está eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis meses después del parto (puerperio).Asimismo en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de esta asignatura.
* **Debe apelar a la Secretaria Regional Ministerial** de su territorio si no está conforme con lo resuelto por el/la directora(a) del establecimiento educacional.
* **Debe informar** en la escuela o liceo con certificado del médico tratante y/o matrona, si está en condiciones de salud para realizar su práctica profesional.
* **Debe realizar todos los esfuerzos** para terminar su año escolar, como asistir a clases, cumplir con el calendario de evaluación, específicamente si está con recalendarización de pruebas y trabajos.

|  |
| --- |
| **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS ALUMNOS PORTADORES DEL VIH/SIDA Y ACCIONES PARA PREVENIR FUTURAS INFECCIONES A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA.** |

**Consideraciones**

|  |
| --- |
| Las escuelas y liceos, no pueden permanecer al margen de un problema que afecta a toda la sociedad, y menos, cuando existen niños y niñas con el virus del SIDA dentro de las escuelas. Por otra parte, uno de los grupos más vulnerable es el de los/las jóvenes.  Si la escuela tiene como misión promover el pleno desarrollo de todos los estudiantes, esta institución tiene ante el problema del SIDA una grave responsabilidad a la que no puede renuncia. Son dos tareas básicas: **actuar ante los alumnos infectados con el VIH y prevenir futuras infecciones a través de la intervención educativa, especialmente, en los niños y adolescentes.** De ahí la importancia no sólo de la integración escolar de los niños seropositivos sino también de una atención educativa acorde con sus necesidades, sin olvidar la acción educativa hacia la comunidad educativa. |

**Principios Orientadores**

|  |
| --- |
| La ley sobre VIH/SIDA prohíbe la discriminación a estudiantes por estar afectados/as  Por esta enfermedad\*. El Ministerio de Educación ha impartido también instrucciones en su circular N°875 de 1994, que otorgan orientaciones especialmente dirigida a los profesores para el manejo de estas situaciones a fin de facilitar la permanencia, asistencia y evaluación de los niños, niñas y adolescentes afectados o enfermos de VIH/SIDA.  La legislación ha hecho avances también en el sentido de propiciar medidas positivas para integrar niños y menores con necesidades especiales, ya sea por discapacidad\* o situación de Vulneración social.\*  **Los Derechos del Niño en el Contexto del VIH/SIDA**  -Todos los niños menores de 18 años que viven en el mundo de hoy estén infectados por el VIH afectados por el SIDA en su familia o comunidad o viviendo con el riesgo de contraer el VIH, están reconocido por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.  -La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del Niño en el contexto del VIH/SIDA, ha definido unos principios para reducir la vulnerabilidad de los niños a la infección y para protegerlos de la discriminación por causa de su condición de seropositivo real o presunta. Los gobiernos pueden emplear este marco para asegurar que se fomenten y se defiendan los intereses superiores de los niños con respecto al VIH/SIDA.  -Debe garantizarse el derecho del niño a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.  -Los niños deben tener acceso a la educación e información sobre la prevención del VIH/SIDA y los medios de prevención. Hay que tomar medidas para eliminar los obstáculos sociales, culturales, políticos o religiosos que impiden este acceso.  -Debe reconocerse el derecho de los niños a la confiabilidad e intimidad con respecto a su condición de seropositividad. Esto incluye el reconocimiento de que las pruebas para la detección del VIH deben ser voluntarias y realizarse con el consentimiento informado de la persona afectada, consentimiento que hay que obtener en el contexto de consejería previa a las pruebas. Si intervienen los tutores legales del niño, deberán prestar la debida atención a la opinión de éste, si es suficiente mayor o maduro para opinar al respecto.  -Todos los niños deben recibir el tratamiento y la atención adecuada, para el VIH/SIDA.  -Los niños deben tener acceso a los servicios y programas de atención de salud y hay que eliminar los obstáculos que encuentran para ese acceso los grupos especialmente vulnerables.  -Los niños deben gozar de un nivel de vida adecuada.  -Los niños deben tener acceso a la educación e información sobre la prevención del VIH/SIDA en la escuela y fuera de ella, sea cual sea su condición con respecto al VIH/SIDA.  -Los niños no deben sufrir ningún tipo de discriminación por causa de su condición con respecto al VIH/SIDA en las actividades del tiempo libre, recreativas, deportivas y culturales.  -Los gobiernos deben tomar medidas especiales para prevenir y reducir al mínimo el impacto del VIH/SIDA. |

**Planteamiento**

1. **Toma de conciencia.**

La Dirección es el ente encargado de comprometer a la comunidad educativa en la aceptación, apoyo y solidaridad de los niños(as) y jóvenes infectados con el VIH.

Este apoyo y solidaridad de la comunidad educativa debe orientarse también hacia servicios, programas, actividades relacionadas con la prevención y el tratamiento de todos los problemas del SIDA.

**b. Definición de objetivos.**

|  |
| --- |
| Promover el pleno desarrollo de cada uno de los estudiantes.  Actuar ante los alumnos(as) infectados con el VIH y prevenir futuras infecciones a través de la intervención educativa. |

**La comunidad educativa, en su carácter inclusivo, determina:**

**a.- Líneas de acción ante Alumno(a) infectado(a):**

|  |
| --- |
| Las personas infectadas por el VIH han de ser objeto de intervención educativa preferente, tanto para atender a sus necesidades educativas personales como para que colaboren en la no difusión de la infección.  -Apoyo Psicopedagógico para aceptar la situación y actuar de forma positiva su propia vida.  -Favorecer el desarrollo de la autoestima y la calidad de vida de los /las niños y niñas que viven con VIH.  -Instalar el respeto a los derechos, la confidencialidad y el apoyo en el desarrollo de la autonomía de niños y niñas en la toma de decisiones.  -Orientaciones y compromiso para responsabilizarse ante sus propios compañeros en conducta que pueden ser peligrosas.  -Información sobre la responsabilidad de llevar su tratamiento médico en forma seria y responsable.  -Información sobre la necesidad de llevar a cabo conductas saludables.  -Ayudar al alumno (a) a encontrar un sentido a su vida de forma que se estimule el pleno desarrollo personal.  -Abordar temáticas de sexualidad según las características propias del desarrollo psicológico y emocional de los/as adolescente viviendo con el VIH/SIDA.(dificultad para hablar del tema con adultos y temor a ser juzgados por sus conductas en relación a su sexualidad, entre otros)  -Favorecer el desarrollo psicosexual de los/as adolescentes viviendo con VIH/SIDA. |

**Líneas de Acción sobre la comunidad educativa.**

|  |
| --- |
| -Instalar medidas sanitarias elementales que eviten situaciones peligrosas.  -Acoger a las personas con problemas relacionados con el SIDA  -Colaborar en los programas educativos dirigidos a los alumnos(as) con VIH.  -Sensibilizar a la comunidad educativa y conseguir actuaciones coherentes con la problemática real.  -Sensibilizar a la comunidad educativa sobre medidas preventivas a tomar. |

**El SIDA en el Proyecto Educativo**

|  |
| --- |
| La escuela ha de asumir en su proyecto educativo todo lo relacionado con la educación preventiva del SIDA. La consecución de los objetivos educativos en relación con el SIDA, implica un compromiso de la comunidad educativa en el respeto de todos los derechos de las personas.  Los programas existentes pretenden enseñar a protegerse del SIDA en las relaciones sexuales y a convivir con personas seropositivas.  En esta línea, los contenidos relacionados con el SIDA pueden presentarse a través de las diferentes asignaturas y actividades educativas de la escuela.  **Programas de acción Educativa Escolar.**  -Sensibilizar a todo la comunidad educativa sobre las medidas preventivas a tomar. La prevención en los padres será la prevención en los niños y niñas.  -Conocer los estudiantes la enfermedad del SIDA/VIH y su tratamiento así como su prevención, sea solidario con el compañero(a), participe en las actividades de apoyo y comprenda los problemas sociales de la marginación y discriminación.  -Instalar guías de recursos didácticos en cada establecimiento educacional como por ejemplo: |
| * Trabajar aspectos personales, relaciones interpersonales y comunicación, informar y trabajar actitudes y creencias sobre el sida. * Prevenir riesgos asociados a las relaciones sexuales, evitar la infección por el VIH y fomentar la solidaridad con los afectados. * Ejercer conductas preventivas que eliminen prácticas de riesgo. * Reducir el riesgo de los alumnos de sufrir un embarazo no deseado, una infección por VIH u otras infecciones de transmisión sexual. * Contextualizar el tema SIDA, comprender las diferentes situaciones que se producen, conocer las consecuencias, reflexionar sobre noticias e informar sobre las causas científicas y vías de contagio.  |  | | --- | | **Funcionario Toma conocimiento de los Hechos** |   **Procedimiento** |

|  |
| --- |
| **Encargada de Convivencia Escolar** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Actuar ante los alumnos(as) infectados con el VIH/SIDA |  | Prevenir Futuras infecciones a través de la Intervención Educativa |



|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Apoyar la Información del Diagnóstico en la medida en que ello favorece la adaptación social. |  | Programa Educativo para el conocimiento y la prevención del VIH/Sida |



|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Psicóloga y Asistente Social** |  | Apoyo psicosocial para el Autocuidado del alumno (a) viviendo con el VIH/SIDA |



|  |
| --- |
| **Firma de Compromiso del apoderado*:***   * Promover hábitos de vida sana. * Visita al médico en forma periódica. * Mantener información mensual actualizada sobre el estado de salud del alumno(a). |



|  |
| --- |
| **Sanción**: No cumplimiento del compromiso firmado, el apoderado firmará matricula condicional |

|  |
| --- |
| **DERECHOS DEL NIÑO EN EL CONTEXTO DEL VIH/SIDA**  **(Convención de las Naciones Unidas)** |

**GLOSARIO**

**VIH - Virus de inmunodeficiencia humana**. Se trata de un [virus](http://www.greenfacts.org/es/glosario/tuv/virus.htm) que infecta las [células](http://www.greenfacts.org/es/glosario/abc/celula.htm) del [sistema inmunitario](http://www.greenfacts.org/es/glosario/pqrs/sistema-inmunologico.htm) humano, destruyéndolas o afectando a su funcionamiento.

La infección con VIH provoca un agotamiento paulatino del sistema inmunitario, que conduce a la inmunodeficiencia.

Las personas con inmunodeficiencia presentan una vulnerabilidad mucho mayor ante un amplio abanico de infecciones, muchas de las cuales son muy poco comunes entre las personas sin deficiencia inmunitaria.

**SIDA**

**Síndrome de inmunodeficiencia adquirida** y hace referencia al conjunto de síntomas e infecciones relacionadas con la deficiencia adquirida del sistema inmunológico. Se ha determinado que el virus VIH es la causa subyacente del SIDA.

**SEROPOSITIVO**

Dicho de una persona o de un animal cuya sangre, infectada por algún virus, como el del SIDA, contiene anticuerpos específicos.

**SISTEMA INMUNOLOGICO**

Compleja red de células y órganos especializados que han evolucionado para defender el cuerpo ante los ataques de invasores externos.

**VIRUS**

Organismo de estructura muy sencilla, compuesto de proteínas y ácidos nucleicos, y capaz de reproducirse solo en el seno de células vivas específicas, utilizando su metabolismo.

|  |
| --- |
| **PROTOCOLO QUE APLICAN A NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y REFUGIADOS.** |

**Introducción**

Los jardines, escuelas y liceos constituyen espacios privilegiados para promover la igualdad (igualdad de derechos, igualdad de deberes, y también igualdad de oportunidades), así como para la plena participación cívica, cultural y social de toda la población, sin discriminación. De la misma manera, son espacios de acogida y protección para toda la infancia, en particular para aquellos que por diversas consideraciones presentan una necesidad especial de atención y apoyo de la comunidad escolar para la integración e inclusión efectiva a la misma. En este último caso se encuentran los niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados de nuestros Establecimientos Educacionales, quienes por razones de disgregación familiar, precariedad económica, acceso a la vivienda, situación migratoria entre otros, requieren apoyo y asesoría específica.

Lo anterior se condice plenamente con la primera política local en migración y refugio de un gobierno local, plasmada en el Plan de Acogida y Reconocimiento de Migrantes y Refugiados de la Comuna de Quilicura.

De la misma manera, estas políticas de acogida, protección y reconocimiento de la población migrada y refugiada, se enmarcan dentro de los tratados internacionales suscritos por Chile, en particular la Convención de los Derechos del niño, ratificada por nuestro país en el Año 1990. Con relación a este documento, el principio de no discriminación (artículo 2 de la Convención), el reconocimiento de derechos culturales (artículo 30 de la Convención) y los derechos vinculados a la protección de la familia dan cuenta de un marco normativo que la Comunidad Educativa debe considerar al momento de pensar y ejecutar los instrumentos que regirán la convivencia interna, en particular las normativa aplicable a niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados.

**Los Derechos del Niño en el de Contexto Migrante y/o Refugiado**

**Obligaciones:**

A los niños, niñas y adolescentes migrantes les asisten las mismas obligaciones que al conjunto de los estudiantes con relación a los aspectos académicos, administrativos y de convivencia en general. Sin embargo, algunas de estas disposiciones generales podrán dejar de aplicarse o flexibilizarse cuando entre en conflicto con los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados.

No obstante lo anterior nos parece importante destacar la obligatoriedad irrenunciable que le asiste a la familia de acompañar los procesos pedagógicos de sus hijos e hijas, en particular arbitrar las medidas para que los menores tengan regularizada tanto su situación académica como migratoria.

Los niños, niñas y adolescentes migrantes tienen derecho a:

* Que se respete su cultura de origen, debiendo realizar la escuela acciones concretas que patenticen este reconocimiento al interior de la Comunidad Escolar.
* Que, en la medida de las posibilidades de la escuela, las comunicaciones con su familia se realicen en su en modalidad bilingüe (castellano y lengua materna) si la familia habla una lengua distinta del castellano.
* Que se respeten aspectos vinculados a su presentación personal en la medida que éstos den cuenta de usos y costumbres de su cultura de origen.
* Una participación plena en la vida escolar, evitándose cualquier forma de discriminación en contra de los niños/niñas y adolescentes migrantes por ser estas contrarias al principio de igualdad, de modo que los miembros de una Comunidad Educativa no podrán establecer diferencias arbitrarias entre los alumnos y alumnas en razón de su nacionalidad, raza u origen.
* Ser respetado/a en su integridad física y sicológica, adquiriendo el maltrato de palabra o de hecho, particular gravedad cuando se profiera hacia niños niñas o adolescentes migrantes, con ocasión de su nacionalidad, idioma, o raza.
* Recibir asistencia para regularizar la situación migratoria, de todos y todas los niños, niñas y adolescentes y particularmente de aquellos que son dependientes de padres y/o apoderados en situación irregular
* Solicitar al Establecimiento, en caso que se requiera, un facilitador lingüístico a efectos de resolver un conflicto o clarificar alguna información. De modo alguno este mediador puede ser un menor de edad.

Todas las situaciones de discriminación arbitraria y discrecional que se consignan en este apartado así como las medidas de protección que debe diseñar y ejecutar la unidad educativa se hacen extensivas a otros grupos vulnerables en razón de su situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la orientación sexual, la identidad de género, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

|  |
| --- |
| **PROTOCOLO DE INCLUSIÓN PARA TEMAS DE IDENTIDAD DE GENERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE QUILICURA** |

**Introducción**

El objetivo del presente protocolo es entregar las directrices de acción a la comunidades estudiantiles de la comuna de Quilicura, especialmente a los y las profesionales de educación y directivas de establecimientos educacionales, para la inclusión de las temáticas de orientación sexual e identidad de género desde una perspectiva de derechos humanos y respeto a la legislación vigente en la materia.

Con la entrada en vigencia de la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación mencionando entre las categorías susceptibles de esta práctica a la orientación sexual y la identidad de género, se hace necesario establecer procedimientos en las instituciones públicas que permitan evitar la discriminación en base a estos motivos.

Existe evidencia documentada y fundamentada de numerosos casos en nuestro país y a nivel internacional, que dan cuenta del acoso, violencia y discriminación del que suelen ser víctimas las personas con motivo de su orientación sexual y/o identidad de género. Esta situación es aún más compleja cuando hablamos de niños, niñas y adolescentes en sus contextos escolares y la falta de herramientas por parte de los establecimientos para enfrentar estas negativas situaciones, en lo que se conoce como “Bullying Homofóbico y Transfóbico”,

El Estado de Chile ha sido instado en reiteradas ocasiones y a través de distintos mecanismos de órganos internacionales de derechos humanos y tratados suscritos por nuestro país, para tomar las acciones que sean necesarias en el trabajo por disminuir los niveles de acoso, violencia y discriminación contra comunidades vulneradas en sus derechos.

Una de las recomendaciones a las que el Estado de Chile se ha comprometido, es instaurar políticas públicas para la promoción de derechos de las personas gays, lesbianas, bisexuales, transgénero e intersex, con base en los Principios de Yogyakarta, una serie de principios que permiten mejorar el acceso de estas poblaciones a sus derechos humanos.

Del mismo modo y con el fin de cumplir con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que en cuyo texto menciona que *“Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar*”, y la Ley de Inclusión Nº20.845 en donde se indica en su Artículo 1º sobre Integración e Inclusión que *“El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión”* y en el mismo Artículo da cuenta sobre Dignidad del Ser Humano que *“El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes*”, la Municipalidad de Quilicura a través de su Oficina de Diversidad Sexual y Género instruye el presente protocolo a sus establecimientos educacionales.

**Homofobia, Transfobia y prejuicios**

La homofobia y transfobia surgen como prácticas de violencia, acoso y rechazo hacia las personas percibidas como LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero) que se enmarcan en el control de la sexualidad que impone una tradición heteronormativa, construyendo prejuicios y mitos negativos en torno a las personas que se salen de esa norma.

La heteronormatividad es la creencia de que sólo la heterosexualidad es lo correcto y se debe imponer a todas las personas, aún utilizando la violencia.

**Acciones de los establecimientos educacionales de Quilicura frente a temas de orientación sexual e identidad de género.**

Todos los establecimientos educacionales municipales de Quilicura deberán implementar acciones transversales en pos de la sana convivencia entre les integrantes de su comunidad educativa sin discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. A continuación se detallan algunas situaciones comunes a las cuales los establecimientos se pueden ver enfrentadas y las acciones que se deberían seguir.

**1**. Cada establecimiento deberá diagnosticar cuál es su situación particular respecto del desarrollo de estas temáticas en su comunidad. Para ello el establecimiento puede recurrir a herramientas metodológicas tradicionales para realizar diagnósticos con su población objetivo o utilizar materiales que se encuentran disponibles en internet, como es el Manual de Espacio Seguro es un material educativo creado por GLSEN y fue adaptado para su uso en Chile en colaboración con Fundación Todo Mejora Chile. Hacer un diagnóstico de su comunidad estudiantil ayudará a los establecimientos educacionales a saber hacia dónde dirigir sus acciones prioritarias, las cuales deberán quedar por escrito en un plan de acción de cada establecimiento. Este plan será un indicador de cumplimiento de este protocolo.

**2**. Cada establecimiento educacional deberá designar una persona referente respecto de los temas que contempla este protocolo. Su cargo se denominará “Referente de inclusión”[[1]](#footnote-1) y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

* Realizar un informe anual donde se detallen las actividades que el establecimiento ha realizado en materias de inclusión y no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Este informe será entregado a la Oficina de Diversidad Sexual y Género.
* Velar por la realización del diagnóstico establecido en el punto anterior.
* Velar porque les funcionaries del establecimiento adhieran a las actividades que se programen.
* Recibir y registrar por escrito denuncias de la comunidad estudiantil respecto de situaciones de discriminación, violencia o acoso y procurar tengan una solución satisfactoria para la persona que ha sido vulnerada.[[2]](#footnote-2)
* Buscar apoyo fuera del establecimiento en redes de organizaciones sociales y otras instituciones públicas para poder llevar a cabo las acciones necesarias a sus funciones.

El establecimiento deberá velar porque la persona referente de estos temas sea conocida en su cargo por toda la comunidad estudiantil y recibir el apoyo necesario por parte de las autoridades del establecimiento educacional para llevar a cabo sus funciones.

Es necesario que la persona designada como “Referente de Inclusión” tenga competencias y habilidades mínimas para poder llevar a cabo sus funciones, como son empatía, saber reconocer sus propios prejuicios sobre estos temas y no juzgar a las personas, proactividad, capacidad de mediación de conflictos, capacidad de crear redes de trabajo, entre otras.

**3**. Las situaciones de bullying homofóbico o transfóbico deberán ser intervenidas de inmediato. Las personas responsables de intervenir en estas situaciones serán les profesores a cargo del o los cursos donde ocurre esta situación y le Referente de inclusión. Se deberá generar un proceso de mediación que contemple acciones educativas y de formación para el establecimiento en general, considerando esta etapa un punto intermedio entre la intervención directa del establecimiento y la denuncia o reporte a una entidad externa a la comunidad educativa. Posterior a esto, le Referente deberá elaborar un informe sobre la situación y entregarlo a las autoridades del establecimiento, el Departamento de Educación (DEM)y a la Oficina de Diversidad Sexual y Género. Le Referente deberá procurar que la persona afectada por la situación de bullying pueda acceder a servicios de apoyo extra en caso de ser necesario como son apoyo psicológico, judicial, asistencia social, médico o los que se identifiquen como necesarios.

**4**. En la situación de las personas transgénero, en primer lugar, se deberá identificar cuáles son sus necesidades. Las personas transgénero pueden manifestar su identidad desde los 5 años o incluso antes. Nunca se debe cuestionar la manifestación de la identidad de género por parte de una persona menor de 18 años. La idea de que existe una identidad “correcta” de acuerdo a los genitales con que nació una persona, constituye un grave acto de discriminación y violencia simbólica contra la persona afectada por estos cuestionamientos de su entorno social. Cuestionar la manifestación de la identidad de género hará mucho más difícil que la persona se sienta apoyada y pueda manifestar sus necesidades. Dentro de las necesidades que puede plantear la persona que transita de género, pueden estar:

- Utilizar el uniforme de acuerdo a su género autopercibido. Se debe garantizar que la persona pueda utilizar el uniforme que desea e intervenir inmediatamente si es víctima de bullying motivo de su libre expresión de género, dejando claro a la comunidad estudiantil que la persona está en su derecho a vestirse de acuerdo a su identidad o expresión de género.

- Utilizar accesorios, maquillaje o estilos de corte de cabello de acuerdo a su identidad de género. El establecimiento no debe negar la posibilidad de que la persona exprese su género de la manera que estime conveniente. No se le podrá imponer en este sentido la prohibición del uso de ciertos accesorios, maquillajes o cortes de cabello que sí son permitidos a otres estudiantes.

- Que la lista de clases respete su nombre social. El nombre social es aquel por el cual la persona se ha identificado y probablemente será distinto al que su familia le asignó al nacer. El establecimiento deberá dirigirse a la persona por su nombre social y registrarla de acuerdo a su nombre social. En caso que esto no sea posible, se deberá anotar el nombre legal e inmediatamente a este, entre paréntesis, el nombre social. El trato deberá ser en todo momento por su nombre social.

- Uso de servicios higiénicos o duchas de acuerdo a su identidad de género. Se deberá garantizar que la persona pueda acceder a los servicios higiénicos de su preferencia, esto puede incluir utilizar el baño de profesores u otro servicio menos concurrido en caso de que la persona no se sienta segura acudiendo a los servicios higiénicos separados por género. Si la persona es acosada por el uso del servicio higiénico de su preferencia, se deberá intervenir de inmediato para garantizar que esto no vuelva a ocurrir.

- Derivación a personal capacitado y competente en caso de requerir apoyo de información para la modificación de características corporales. Existirán personas que necesitarán apoyo de información para la modificación de sus características corporales. En esta situación la persona Referente de Inclusión deberá conocer aquellos procedimientos en su contexto general y ayudar a la persona a encontrar los recursos informativos que necesita. La Oficina de Diversidad Sexual y Género de Quilicura puede intervenir en estos casos para ayudar a la persona a encontrar recursos de apoyo a nivel comunal y regional en el trabajo en red con organizaciones de personas transgénero dedicadas a acompañar procesos de modificación corporal y el contacto con especialistas de las áreas médicas que se requieran.

**5**. Mantener la confidencialidad respecto de la orientación sexual e identidad de género de una persona en todo momento, a menos que la propia persona decida darlas a conocer. Se deberá inculcar a la comunidad del establecimiento el respeto a la confidencialidad y vida privada de las personas en este sentido. Dar a conocer públicamente la orientación sexual o identidad de género de una persona sin su consentimiento constituye un grave ataque a su vida privada y puede generar conflictos en su entorno muy perjudiciales para la persona. Le Referente de Inclusión deberá dialogar con la persona que desea dar a conocer su orientación sexual o identidad de género para ver la mejor forma de hacerlo, identificar si existen contextos hostiles para ella si las da a conocer y ayudarle a intervenir en estos contextos, incluidos los contextos familiares u otros fuera del establecimiento educacional.

**6**. La comunidad estudiantil deberá modificar cualquier normativa o práctica interna que constituya una forma de discriminación que afecte a las personas en su orientación sexual o identidad de género. Esto puede incluir adecuar todas las actividades, espacios, clases y formularios que son separados por género para hacerlas inclusivas de cualquier persona sin importar su identidad de género o dejar de perseguir y sancionar las manifestaciones afectivas entre personas del mismo sexo. Las parejas conformadas por personas del mismo sexo deben tener las mismas garantías y derechos que las parejas conformadas por personas de distinto sexo.

**7**. Los establecimientos educacionales deberán incorporar en sus bibliotecas textos y videos que hablen de la realidad de las personas LGBTI, la no discriminación y los derechos humanos.

**Recomendaciones generales**

**a**. Generar actividades de encuentro y diálogo sobre temas de diversidad sexual, utilizar recursos como videos, guías educativas, juegos sobre conceptos de diversidad sexual, trabajar mitos y prejuicios.

**b**. Intente que les apoderades también se involucren en estas jornadas/actividades.

**c**. Promover relaciones de respeto entre miembros de la comunidad educativa, profesores, estudiantes, apoderades, etc.

**d**. Incluir representaciones positivas de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexo, personajes destacados y su historia en el currículum educacional. Esto ayudará a disminuir los niveles de prejuicios y discriminación contra estas poblaciones.

**e**. Utilizar textos que hablen de LGBTI y conmemorar fechas importantes para estas poblaciones.

**f**. No dejar pasar ninguna situación de acoso, violencia o discriminación, ya que esto naturaliza o vuelve normales y cotidianas estas situaciones negativas impidiendo el cambio cultural que se requiere para avanzar en su disminución.

**g**. Incentivar que estudiantes y profesores escriban o produzcan materiales que traten sobre personas LGBTI, la no discriminación y los derechos humanos.

|  |
| --- |
| **PROTOCOLO DEL USO DE CELULARES PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL DESARROLLO DEL TRABAJO ESCOLAR DIARIO Y LAS EVALUACIONES** |

**Durante las clases**

Al iniciar las clases apaga tu celular y guárdalo en tu mochila. Al salir al recreo o almuerzo enciéndelo.

Ningún estudiante escuchará música durante la clase. Los audífonos deberán estar guardados dentro de la mochila.

No obstante, para fines pedagógicos el profesor o profesora puede autorizar su uso.

**Durante las evaluaciones (escritas y de proceso)**

ntes de iniciar la evaluación apaga tu celular y entrégalo al profesor o profesora que esté tomando la evaluación para que lo coloque sobre la mesa. No hay excepciones.

Al finalizar la hora de evaluación y cuando el profesor o profesora lo indique, retira tu celular.

Ante las dos situaciones descritas (durante la clase y durante las evaluaciones) de ser sorprendido haciendo uso de tu celular, éste será requisado por el profesor o profesora y entregado a Encargado de Clima Institucional, para su posterior devolución a tu apoderado.

**RECUERDA: TU CELULAR ES TU RESPONSABILIDAD**

|  |
| --- |
| **PROTOCOLO DÍA DE ROPA DE CALLE** |

El Centro de Estudiantes propone esta actividad con el objetivo principal de otorgar a las y los estudiantes la posibilidad de asistir los días viernes con una prenda de vestir no institucional que sea cómoda, resistente, funcional, útil a las clases y conforme al clima.

Asimismo es también con la finalidad de recolectar fondos a través de la donación voluntaria, que permita realizar las diferentes actividades propias del programa de gobierno.

De igual forma, es necesario para el correcto funcionamiento de esta actividad establecer ciertos criterios de vestimenta que debe cumplir el/la estudiante, los cuales contemplan, regular y normar la instancia del día de ropa de calle, los cuales son:

* Se debe mantener el normal funcionamiento de las clases. Asistir con prendas deportivas cuando se requiera como lo es en la clase de educación física, ya que estas prendas están confeccionadas para ofrecer una mayor comodidad, durabilidad, protección y libertad al momento de hacer actividad física. Así también dejar en claro que si no lleva ropa deportiva adecuada, el estudiante tendrá que llevar el buzo y polera institucional, para realizar dicha actividad física y educativa.
* No vulnerar o dificultar la seguridad personal y colectiva en caso de emergencias comprendiendo que el uso de zapatos o botines con taco condiciona al individuo a ser propenso a accidentes, como también a un riesgo del resto del estudiantado.
* Preservar la integridad de la imagen personal en el contexto educativo. Resguardar la intimidad y hacer uso mesurado de la vestimenta. Evitando, de esta manera, la utilización de prendas translúcidas (transparencias), ropa excesivamente ajustada, corta y/o escotes pronunciados.

**Además, no se deberá emitir un juicio de la persona por su vestimenta en relación con su género o sexo**. **Permitiendo, de esta manera, un trato justo e imparcial a todo individuo.**

**Por último, dicho protocolo y el funcionamiento del día de ropa de calle, se ha generado gracias a las instancias de conversación y representación del Centro de Estudiantes del Liceo, frente a cuerpo Directivo y Docente, por lo cual se hace un llamado a los CODECUS y a cada uno de los estudiantes de esta comunidad educativa a respetar esta instancia, a través del cumplimiento del protocolo estipulado, donde cada uno juega un rol importante al momento de fiscalizar y mantener este documento en su funcionamiento. Es decir, llamamos a que todos los integrantes de esta comunidad sean fiscalizadores y mantenedores de un correcto orden de esta actividad que congrega a los diferentes actores del Liceo Bicentenario de Excelencia Francisco Bilbao Barquín. En caso de que este protocolo se vulnere, se aplicará Reglamento Interno.**

|  |
| --- |
| **PROTOCOLO DE CONFECCIÓN Y USO DE POLERONES**  **PARA ESTUDIANTES DE 4TO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.** |

El diseño, confección y uso de polerones distintos a los del uniforme escolar que se estipula en el Reglamento Interno del Establecimiento, se han transformado en una tradición dentro de los establecimientos educacionales que tienen estudiantes de 4to año de enseñanza media, esto como sello propio de este último proceso y etapa escolar que están viviendo los y las estudiantes. Dentro de este marco nuestro Liceo Bicentenario de Excelencia Francisco Bilbao Barquín no permanece ajeno y acepta el uso de estos dentro del establecimiento educacional durante la jornada escolar, pero como todo uso debe ser normado y reglamentado a fin de no ir en contra de las leyes y decretos que rigen nuestro sistema; y también para que no atenten contra una buena, sana y respetuosa convivencia.

Por lo anterior se señala lo siguiente:

* Color: el color del polerón para jóvenes debe ser uno solo por curso, independiente del sexo e identidad de género de las y los estudiantes y no existe prohibición de tonalidad, pero se les solicita y sugiere sea un color en tonalidades parecidas a las del uniforme del liceo, sobrio a fin de no perturbar la dinámica propia de una clase.
* Material: el material para ser confeccionado puede ser el que cada curso elija y estime conveniente, siempre y cuando la tela utilizada sea cómoda, de buena calidad, que permita una correcta ventilación y sea lo suficientemente flexible para que no limite el movimiento ni las actividades propias de los y las estudiantes.
* Logos y dibujos: estos deberán representar la creatividad del grupo curso y reflejar el espíritu del Proyecto Educativo al que pertenecen; en nuestro liceo deberían responder a principios de igualdad, participación, excelencia, trabajo en grupo, respeto por todas y todos y sus diferencias, aceptación y valoración de la diversidad de las personas; es por esto que los logos y dibujos utilizados en ningún caso podrán ser groseros, ofensivos, de connotación sexual, racistas, clasistas, sectarios y/o atentar contra las creencias religiosas, orientación sexual, identidad de género, edad, estado civil, situación socioeconómica ni situación de discapacidad de las personas. Tampoco pueden ser utilizadas imágenes que se refieran a órganos sexuales del cuerpo humano, animal o vegetal.
* Diseño: el diseño es de disposición de las y los estudiantes en asesoría de su profesor jefe y la directiva del centro de padres del curso, pero debe respetar todo lo mencionado en el punto anterior.
* Nombres y apodos: este puede ser uno de los puntos más álgidos para el diseño y confección del polerón de estudiantes de 4to año de Enseñanza Media, pues como liceo promovemos y exigimos el respeto, tolerancia, aceptación e inclusividad a todas y todos las personas que pertenecen a esta comunidad educativa y autoridades tanto comunales como nacionales. Si el curso desea o estima conveniente utilizar nombres y apodos se sugiere sean utilizados los nombres, diminutivos y apodos propios de una comunidad educativa que se basa en los valores mencionados. Agregamos a esto que los nombres propios son símbolo de identidad y constituyen un derecho declarado en la Promulgación de los Derechos de los Niños y Niñas. No se aceptarán diminutivos y apodos groseros, ofensivos, que denosten u ofendan a la persona, como tampoco apodos de connotación sexual o que se refieran a órganos sexuales, apodos racistas, clasistas, sectarios, que atenten contra las creencias y/o religión, identidad de género, orientación sexual, edad, estado civil, situación socioeconómica o situación de discapacidad de las y los estudiantes, como tampoco de sus profesores y/o autoridades del establecimiento, comuna y nación.
* Uso de imagen institucional: puede ser usado el logo e imagen institucional, siempre y cuando no se modifique su diseño, tipografía, color, ni se atente contra la imagen de Francisco Bilbao Barquín ni contra el Liceo. Esto será evaluado por el profesor/a jefe y Equipo de Gestión.
* Uso del polerón: el polerón puede ser utilizado sólo por las y los estudiantes que cursen 4to año de enseñanza media, no pueden compartirse con otros estudiantes de otros niveles y su uso está permitido dentro del establecimiento educacional, pero se debe recalcar que para Jornadas Pedagógicas y Salidas Pedagógicas es el uniforme detallado en el Reglamento Interno el que debe ser utilizado y que el polerón de diseño y confección de cada curso no forma parte de este uniforme escolar.

|  |
| --- |
| **PROTOCOLO DE ENFERMERÍA** |

El servicio de salud en nuestro liceo tiene como objetivo atender oportunamente los problemas de salud que se presentan durante la jornada escolar.

1. **procedimiento de atención de enfermería**.
2. cuando un alumno requiere atención y se encuentre en su sala de clases, el profesor después de investigar que le ocurre, lo derivará a enfermería.
3. en la sala de enfermería se le otorgará la atención que requiera como por ejemplo; curaciones de heridas leves, agua de hierbas para el dolor de estómago, etc.
4. luego de prestar la atención, la TENS (técnico en enfermería nivel superior) o enfermera anotará todo el procedimiento que se realizó al alumno, con el fin de que el apoderado se entere de la situación., si el malestar persiste se avisará al apoderado o tutores para que retiren al alumno.
5. para casos de mayor complejidad se llevará al alumno a la sala de enfermería **y se sumará el llamado telefónico al apoderado de manera inmediata,** para que el alumno sea llevado por este a un centro hospitalario, utilizando para ello el formulario de seguro escolar el cual será entregado y con previa firma del recibo por parte del apoderado. el establecimiento educacional no debe hacer traslado de ningún alumno, ya que solamente es deber del apoderado o tutores retirar al alumno del liceo **el colegio solo puede solicitar una ambulancia si es necesario para casos más graves que necesiten el traslado o la atención inmediata.**
6. **estadía del alumno en la enfermería**
7. una vez que el alumno/a ingresa a la enfermería y es atendido por la enfermera o TENS que realiza el diagnóstico sobre su estado de salud. ella determinará el tiempo que el alumno/a deba permanecer en enfermería, si está en óptimas condiciones de volver a su sala para interrumpir lo menos posible la continuidad de sus clases.
8. pase o certificado: la enfermera o TENS otorgará un pase de enfermería con el diagnóstico , motivo de consulta y especificará el horario exacto de estadía en la enfermería, anotando la hora de retiro de manera que el alumno/a ingrese a la sala de clases con éste pase para informar al profesor responsable..
9. **medicamentos en enfermería**
10. de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley 911 del 2004, la enfermera o TENS sólo puede administrar medicamentos a quien presente la “correspondiente prescripción médica estricta, legible, correcta y actualizada”. en los demás casos se encargará de informar a sus padres sobre las condiciones de salud de su hijo/a, para tomar las decisiones del caso. consecuentemente con lo anterior y dado que nuestro interés es velar por el bienestar de los alumno/as, **no se administrará ningún medicamento sin receta médica, esto incluye todo tipo de analgésicos.**
11. los apoderados de los alumnos que deban tomar medicamentos en horario dentro de la jornada escolar, deberán entregar el medicamento directamente a la TENS o enfermera junto con la receta médica para ser administrado de acuerdo a la prescripción médica.
12. **clasificación de gravedad de accidentes escolares.**

**Situación A**: accidente leve: erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el alumno prosigue con sus actividades normales. de igual manera se da aviso a sus padres a través de llamado telefónico.

**Situación B**: accidente moderado: esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas. Requiere tratamiento médico por lo que se comunicará vía telefónica con el apoderado para que retire al alumno del colegio y sea llevado por él al servicio de urgencia más cercano.

Una vez informado, el apoderado deberá asistir al colegio y retirar al alumno en forma personal. No será responsabilidad del colegio el traslado de apoderado y alumno al centro asistencial, pues se debe entender que el colegio cuenta con vehículos particulares que sólo efectuarán el traslado de alumnos con accidentes graves y que necesiten un traslado inmediato.

**Situación C**: accidente grave: fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento y golpes fuertes en la cabeza. requiere tratamiento médico inmediato por lo que se comunicará vía telefónica con el apoderado informando que el alumno será trasladado en ambulancia al a servicio de urgencia acompañado por personal del colegio y que el apoderado debe presentarse a la brevedad en dicho lugar.

1. **Sobre el seguro escolar**

El seguro escolar tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles.

Tienen derecho a él todos los estudiantes de establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial, pre-kinder, kinder, enseñanza básica y media, técnica, agrícola, comercial e industrial.

**Características:**

Protege a todos los alumnos regulares del establecimiento de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional: en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.

Se comprenderá como accidente escolar a toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte.

Se exceptúan los accidentes producidos intencionalmente por el estudiante, los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.

Se considerarán como casos especiales de cobertura del seguro, aquellos que ocurran en traslado o lugares de visita pedagógica como por ejemplo: en bibliotecas, museos, centros culturales, etc., siempre y cuando estén incorporados en la programación del colegio y cuenten con la autorización respectiva, es decir, actividades extra escolares que estén reconocidas por el MINEDUC.

**Beneficios:**

El seguro cubre el 100% de los gastos.

Los beneficios gratuitos del seguro son:

**a)** atención médica, quirúrgica y dental.

**b)** hospitalización si fuese necesario, a juicio del facultativo tratante.

**c)** medicamentos y productos farmacéuticos.

**d)** prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.

**e)** rehabilitación física y reeducación profesional.

**f)** los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

**Los beneficios son hasta la curación completa del estudiante o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.**

**Administración del seguro:**

El seguro lo administra el sistema nacional de servicios de salud (ex. SNS), quien otorga las prestaciones médicas gratuitas, mientras que el instituto de previsión social (ex. INP), es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

Ante un accidente, la enfermera entregará el documento que solicita atención médica al apoderado o a quien retire al estudiante para ser atendido en el sistema nacional de servicios de salud.

Las clínicas y hospitales particulares no otorgan los beneficios del seguro escolar de accidente según decreto nº313/72, solo si por razones calificadas los servicios de salud se encuentren en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y por esta razón, los interesados se ven obligados a obtener en forma particular, corresponde a dichos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Por lo tanto, procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

|  |
| --- |
| **ANEXOS** |

**DEFINICIONES**

**Desarrollo de la clase.**

La dinámica propia de una clase comprende inicio, desarrollo y cierre. Dentro de esa estructura se espera un comportamiento de los estudiantes que contribuya al aprendizaje de todos y todas, como participación y aportes de acuerdo al tema que se está abordando. Toda conducta que altere está dinámica como ruidos, acciones ajenas a lo que se está trabajando, tales como juegos, conversaciones, uso de dispositivos, etc., no son un aporte ya que obliga al docente a detener la dinámica para hacer los llamados de atención a quién corresponda para que se vuelva a centrar en la tarea. Las conductas antes señaladas no contribuyen a que la clase fluya normalmente, lo que va en desmedro del aprendizaje, tanto del estudiante en cuestión, así como, de sus compañeros y compañeras.

**Seguridad e integridad dentro de la clase.**

Se refiere a no poner en peligro la integridad del estudiante a causa de algún accesorio portado por éste o a la mala manipulación de algún implemento de estudio o de trabajo, así como por el desarrollo de algún juego indebido. En todos estos casos el profesor tendrá la facultad de solicitar al estudiante que se desprenda de estos accesorios y mantenga una conducta segura.

|  |
| --- |
| **CARTA COMPROMISO PADRES Y APODERADOS**  **LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA FRANCISCO BILBAO BARQUÍN** |

*“El Proyecto Educativo Institucional tiene un carácter de excelencia que no se centra sólo en el ámbito académico, sino también en formas cualitativas de relación entre sus miembros y entre éstos y la comunidad, relaciones basadas en el respeto y la participación, la tolerancia y la solidaridad, la diversidad, la transparencia y la honestidad, la calidad y la eficiencia”.*

Yo …………………………………………………………… Apoderado del estudiante …………………………………………………… del nivel ……………………. Como miembro de esta comunidad educativa me comprometo a respaldar y participar activamente en todas las acciones que emprenda el liceo con el objeto de alcanzar las metas académicas y valóricas propuestas en su Proyecto Educativo. Así también, me comprometo a ser un miembro colaborador en la construcción de una buena convivencia escolar a nivel de curso y en el liceo en general.

Por lo tanto:

1. Conoceré, aportaré y respetaré las normas establecidas en el Manual de Convivencia del liceo y su Reglamento de Evaluación.
2. Como familia fijaremos un horario y lugar de trabajo, para que nuestro hijo/a realice tareas, estudios y trabajo escolar, monitoreando en forma sistemática.
3. Asistiré puntualmente a todas las reuniones que el liceo me convoque (reunión de apoderados, entrevistas, citaciones por temas académicos, disciplinarios y de orientación).
4. Resguardaré que mi hijo/a asista a todas las sesiones de nivelación y/o reforzamiento a que sea citado por la dirección del colegio.
5. Resguardaré que mi hijo/a cuente con todos los materiales, textos de lectura y otros que sean solicitados por el liceo, en la fecha en la que deba traerlos.
6. Revisaré en conjunto con mi hijo/a, el Informe de Progresión Personal (IPP) que se le entregará periódicamente, lo firmaré y resguardaré que sea entregado al Profesor Jefe.
7. Apoyaré al equipo directivo y docente como la autoridad competente para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje propuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
8. Velará porque mi hijo/a asista todos los días a clases, salvo en caso de enfermedad.
9. Colaboraré en todo lo necesario con la institución para que mi hijo/a se desenvuelva en un ambiente de sana convivencia, en donde imperen los valores y la cultura de la excelencia académica y humana.
10. Cuando la situación lo amerite, seguiré las sugerencias entregadas por el equipo directivo en torno a buscar apoyos adicionales de otros profesionales, para optimizar el proceso aprendizaje de su hijo/a.
11. Seré respetuoso en acatar y seguir el conducto regular que establece el liceo, para plantear inquietudes, dudas, consultas, argumentos ante cualquier circunstancia.

Nombre: ………………………………………………………………………….

Rut : ……………………………………………………………..

Fecha : …………………………………………………

FIRMA DEL APODERADO: …………………………………………………………..

|  |
| --- |
| **CARTA COMPROMISO ESTUDIANTES**  **LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA FRANCISCO BILBAO BARQUÍN** |

*“El Proyecto Educativo Institucional tiene un carácter de excelencia que no se centra sólo en el ámbito académico, sino también en formas cualitativas de relación entre sus miembros y entre éstos y la comunidad, relaciones basadas en el respeto y la participación, la tolerancia y la solidaridad, la diversidad, la transparencia y la honestidad, la calidad y la eficiencia”.*

Yo …………………………………………………………… estudiante de ……………………. como miembro de esta comunidad educativa me comprometo a respaldar y participar activamente en todas las acciones que emprenda el liceo con el objeto de alcanzar las metas académicas y valóricas propuestas en su Proyecto Educativo. Así también, me comprometo a ser un miembro colaborador en la construcción de una buena convivencia escolar a nivel de curso y en el liceo en general.

Por lo tanto:

1. Conoceré y acataré las normas establecidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia, y Reglamento de Evaluación del liceo.
2. Asistiré puntualmente y todos los días a clases.
3. Realizaré a diario mis tareas y las presentaré el día indicado.
4. Asistiré puntualmente a todas las clases de Nivelación y/o Reforzamiento que se me asignen, logrando cumplir la meta establecida por el liceo.
5. Traeré todo el material necesario para la clase como: textos de lectura, textos de estudio, cuadernos, lápices y otros solicitados por los profesores.
6. Participaré activamente en clases: poniendo atención, aportando y preguntando para aclarar mis dudas.
7. Realizaré todas las actividades que el profesor propone para la clase y entregaré los trabajos bien elaborados siguiendo los criterios establecidos y en las fechas indicadas.
8. Mantendré muy buen comportamiento, demostrando respeto hacia todos los miembros de la comunidad, colaborando con un ambiente apropiado para el aprendizaje.
9. Entiendo que la clase es la instancia por excelencia para el logro de aprendizajes, me comprometo a respetar las normas que propicien su normal desarrollo, como estar siempre atento y no interrumpir ni al profesor ni a mis compañeros/as mientras estemos trabajando.
10. Frente a situaciones conflictivas que se generen con mis compañeros/as, resolveré siempre a través del diálogo, y en caso necesario, buscaré la ayuda de un adulto (profesor/a) como mediador.

Nombre: …………………………………………………………………………………

RUN: ……………………………………………………………..

Fecha: …………………………………………………………..

FIRMA DEL ESTUDIANTE: …………………………………………………………………………

1. La Ley Nº 20.536 sobre Violencia Escolar, crea la figura del Encargade de Convivencia Escolar el cual se aplica a este Protocolo entendiéndose como “Referente de Inclusión” [↑](#footnote-ref-1)
2. Para esto, se implementará el uso de un Registro Unificado, que esté sancionado por el Departamento de Educación Municipal a través de su Área de Convivencia Escolar, OPD, COSAM Escolar y Oficina Municipal de Diversidad Sexual y Género [↑](#footnote-ref-2)